

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
08 DE MAYO DE 2.025**

N° 15/2025



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gob.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
 Toda copia para trámite debe autenticarse.-

CONTENIDO

DECRETO 1218/2025 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Que el recurrente no se encuentra en condiciones para presentar la solicitud de transferencia del comercio que gira con los rubros (8361) CASA DE VELATORIOS (8186) RECEPTORÍA EN GENERAL, sito en la calle AV. AVELLANEDA N.º 4566 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 497/2006 se procedió a HABILITAR al establecimiento que desarrolla actividades con los rubros (8361) CASA DE VELATORIOS (8186) RECEPTORÍA EN GENERAL, sito en la calle AV. AVELLANEDA N.º 4566 de este Partido, propiedad de GRECO CONCEPCIÓN;

Que el titular del establecimiento no se encuentra en condiciones de realizar el trámite de transferencia correspondiente y, en consecuencia, se procederá a dar de baja el comercio 15706, por el cual se dará curso al trámite de habilitación nueva del establecimiento mediante expediente N.º 5280/2024, tomando como fecha de cese el mes de JUNIO DE 2024;

Que por Decreto N.º 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que le son delegadas;

DECRETA

Artículo 1.º – DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N.º 4566 de este Partido, propiedad de GRECO CONCEPCIÓN, al mes de JUNIO de 2024, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2.º – Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procedase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3.º – El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4.º – REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1217/2025 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por NOQUES NICOLÁS ALEJANDRO, con fecha FEBRERO DE 2025, referente al comercio sito en la calle GRAL. PINTO N.º 1252 (local 2) de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 1315/23 se procedió a HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA un comercio con el rubro (7161) MERCERÍA, LENCERÍA, MEDIAS Y ARTÍCULOS DE PUNTO, sito en la calle GRAL. PINTO N.º 1252 (local 2) de este Partido, propiedad de NOQUES NICOLÁS ALEJANDRO;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de FEBRERO DE 2025, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114.º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N.º 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, Art. 22.º; Título II, Capítulo III, Art. 114.º; y Título I, Capítulo X, Art. 81.º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas;

DECRETA

Artículo 1.º – DAR DE BAJA el comercio sito en la calle GRAL. PINTO N.º 1252 (local 2) de este Partido, propiedad de NOQUES NICOLÁS ALEJANDRO, al mes de FEBRERO DE 2025, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2.º – Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3.º – REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1216/2025 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La solicitud realizada por parte del Sr. Luna Jorge Adolfo mediante la nota obrante a fs. 2;

Y CONSIDERANDO:

Que se adjunta orden médica solicitando insumos quirúrgicos por parte del profesional interviniente.

Que el Sr. Luna manifiesta no contar con los recursos para afrontar la compra de los insumos solicitados y acceder a estos ayudará a mejorar su calidad de vida.

Que para verificar lo expresado, desde la Dirección General de Asistencia Directa se confecciona el informe social que refleja la situación económica que presenta el Sr. Luna Jorge Adolfo, DNI 41.913.475, y su familia; quienes no cuentan con los ingresos suficientes, según consta en fs. 4 a 8 de las presentes actuaciones, para dicha compra.

Que es menester de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente velar por el bienestar de los vecinos del Distrito.

Que el Municipio de San Fernando acompaña y asiste a familias en situación de vulnerabilidad y emergencia, a través de la entrega de subsidios destinados a Ayudas Sociales a Personas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1.º – OTORGAR un subsidio, por única vez, hasta un monto de \$2.000.000 (pesos dos millones), en concepto de Ayuda Social a Personas al Sr. Luna Jorge Adolfo, DNI 41.913.475, para acceder a los insumos requeridos.

Artículo 2.º – El presente subsidio deberá ser rendido ante la Contaduría Municipal en un plazo máximo de 20 días.

Artículo 3.º – El gasto originado por el subsidio descrito en el artículo primero deberá imputarse a la partida correspondiente 1.1.1.01.22.000 - 16.08.00 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 - 5.1.4. - Ayudas Sociales a Personas.

Artículo 4.º – El presente Decreto es refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 5.º – REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Contaduría Municipal, y quien corresponda.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1215/2025 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La Ordenanza N.º 13.727/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de abril de 2025;

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública a fs. 177.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1.º – PROMULGAR la Ordenanza N.º 13.727/2025 del Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de abril de 2025.

Artículo 2.º – Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas

existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

Artículo 3.º – El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4.º – REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, el Área de Aprobación y Control de Obras Particulares, y quien corresponda.

ORDENANZA N.º 13.727/25

ARTÍCULO 1.º – Exceptúase a la firma FIDEICOMISO CRISSA 3446, propietaria del inmueble sito en la calle Av. Pte. Perón N.º 3446/48, San Fernando, nomenclatura catastral V - C - 71 - 19, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, respecto de la "Altura" y "Antigüedad", para la incorporación del plano obrante a fs. 164 del Expte. N.º 4239/21.

ARTÍCULO 2.º – Exceptúase al recurrente del cumplimiento de lo normado por el Artículo 13.º de la Ordenanza N.º 8677/05.

ARTÍCULO 3.º – Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

ARTÍCULO 4.º – Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1214/2025 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La Ordenanza N.º 13.721/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de abril de 2025;

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública a fs. 157.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1.º – PROMULGAR la Ordenanza N.º 13.721/2025 del Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de abril de 2025.

Artículo 2.º – Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

Artículo 3.º – El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4.º – REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, el Área de Aprobación y Control de Obras Particulares, y quien corresponda.

ORDENANZA N.º 13.721/25

ARTÍCULO 1.º – Exceptúase a la Sra. Paola Bustelo, Gabriela Bustelo y María Fernanda Bustelo, propietarias del inmueble sito en la calle Alvear N.º 876, San Fernando, nomenclatura catastral III - A - 4 - 21, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, respecto del "FOT Código de edificación", "Retiro de Frente", "Retiro de Fondo", "Retiro Lateral", "Parquización de la Zona de Retiro de Frente", para la incorporación del plano obrante a fs. 128 del Expte. N.º 5088/05.

ARTÍCULO 2.º – Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar el plano obrante a fs. 128 del Expte. N.º 5088/05.

ARTÍCULO 3.º – Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

ARTÍCULO 4.º – Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1204/2025 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por JUAN MIGUEL CASTRO (en carácter de autorizado), con fecha ENERO DE 2025, referente al comercio sito en la calle URUGUAY N.º 2409 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 3577/19 se procedió a HABILITAR un comercio con los rubros (6661) ABASTECIMIENTO DE CARNES Y MENUDENCIAS, (7021) CARNICERÍA, (7046) VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y GRANJA, sito en la calle URUGUAY N.º 2409 de este Partido, propiedad de FERNÁNDEZ MARTÍNEZ CHRISTIAN FAVIO;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de ENERO DE 2025, según fecha de presentación de la

solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114.º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N.º 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, art. 22.º; Título II, Capítulo III, art. 114.º; y Título I, Capítulo X, art. 81.º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas;

DECRETA

Artículo 1.º – DAR DE BAJA el comercio sito en la calle URUGUAY N.º 2409 de este Partido, propiedad de FERNÁNDEZ MARTÍNEZ CHRISTIAN FAVIO, al mes de ENERO DE 2025, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2.º – Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3.º – El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4.º – REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1203/2025 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La solicitud realizada por parte de la Sra. Arica Peña Norma Lourdes, mediante la nota obrante a fs. 2;

Y CONSIDERANDO:

Que se adjunta orden médica solicitando insumos quirúrgicos por parte del profesional interviniente.

Que la Sra. Arica manifiesta no contar con los recursos para afrontar la compra de los insumos solicitados, y que acceder a estos contribuirá a mejorar su calidad de vida.

Que para verificar lo expresado, desde la Dirección General de Asistencia Directa se confecciona el informe social que refleja la situación económica de la Sra. Arica Peña Norma Lourdes, DNI 94.046.582, y su familia, quienes no cuentan con los ingresos suficientes, según consta en fs. 4 a 7 de las presentes actuaciones, para efectuar dicha compra.

Que es menester de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente velar por el bienestar de los vecinos del Distrito.

Que el Municipio de San Fernando acompaña y asiste a familias en situación de vulnerabilidad y emergencia a través de la entrega de subsidios destinados a Ayudas Sociales a Personas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1.º – OTORGAR un subsidio, por única vez, hasta un monto de \$2.000.000 (pesos dos millones), en concepto de Ayuda Social a Personas a la Sra. Arica Peña Norma Lourdes, DNI 94.046.582, para acceder a los insumos requeridos.

Artículo 2.º – El presente subsidio deberá ser rendido ante la Contaduría Municipal en un plazo máximo de 20 días.

Artículo 3.º – El gasto originado por el subsidio descrito en el artículo primero deberá imputarse a la partida correspondiente: 1.1.1.01.22.000 – 16.08.00 – Fuente de Financiamiento 1.3.2 – 5.1.4 – Ayudas Sociales a Personas.

Artículo 4.º – El presente Decreto es refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 5.º - REGISTRAR, Publicar, Comunicar y tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Contaduría Municipal, y quien corresponda.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1202/2025 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por el Sr. Ochoa Claudio Nelson, con fecha marzo de 2025, referente al comercio sito en la calle 9 de Julio N.º 1225 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 497/20 se procedió a habilitar un comercio con los rubros (7031) Frutería y Verdulería y

(7085) Venta de Productos Naturistas, sito en la calle 9 de Julio N.º 1225 de este Partido, propiedad del Sr. Ochoa Claudio Nelson;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de marzo de 2025, según la fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el artículo 114.º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N.º 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I - Capítulo IV, artículo 22.º; Título II - Capítulo III, artículo 114.º; y Título I - Capítulo X, artículo 81.º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas;

DECRETA

Artículo 1.º – DAR DE BAJA el comercio sito en la calle 9 de Julio N.º 1225 de este Partido, propiedad del Sr. Ochoa Claudio Nelson, al mes de marzo de 2025, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2.º – Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3.º – El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4.º – REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1201/2025 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por el Sr. Petersen Roberto Martín (en carácter de Socio Gerente), con fecha enero de 2025, referente al comercio sito en la calle O. M. de Alvear N.º 662 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 3108/19 se procedió a autorizar a funcionar en forma provisoria a la industria con el rubro (2052) Elaboración de pastas frescas y secas a escala industrial, sito en la calle O. M. de Alvear N.º 662 de este Partido, propiedad de Alimentos Zen S.R.L.;

Que mediante la consulta de factibilidad N.º 2020-19139 se realizó el anexo del rubro (8306) Expendio de preparados comestibles;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de enero de 2025, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el artículo 114º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N.º 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I - Capítulo IV, artículo 22º; Título II - Capítulo III, artículo 114º; y Título I - Capítulo X, artículo 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas;

DECRETA:

Artículo 1º – DAR POR AUTORIZADO el anexo del rubro (8306) Expendio de preparados comestibles al comercio sito en la calle O. M. de Alvear N.º 662 de este Partido, propiedad de Alimentos Zen S.R.L.

Artículo 2º – DAR DE BAJA el comercio mencionado en el Artículo 1º, al mes de enero de 2025, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 3º – Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 4º – REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1200/2025 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita modificación de Acuerdos de Contrato de Beca, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Que el programa mencionado requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N.º 1130/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º – MODIFICAR los Contratos de Beca de los agentes que a continuación se detallan, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, revistando en la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir del 1º de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025:

D'Alessandro, Mónica, DNI 12.661.912 (Leg. 16.835); capacitará a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Arte Foam y Mandalas, con jornadas de 10 horas semanales de \$7.000 cada una, percibiendo un total mensual de \$280.000.

Mendoza, Álvaro Luis, DNI 94.202.612 (Leg. 19.311); capacitará en la disciplina Cestería en Mimbre y Junco, con jornadas de 8 horas semanales de \$7.000 cada una, percibiendo un total mensual de \$224.000.

Chaparro, Eduardo, DNI 12.441.674 (Leg. 17.348); capacitará en Musicaterapia, con jornadas de 4 horas semanales de \$7.000 cada una, percibiendo un total mensual de \$112.000.

Alonso, Azul Agustina, DNI 43.869.820 (Leg. 22.793); capacitará en Danza Jazz y Española en el C.C. Belgrano, El Andén, Gardel y Otamendi, con jornadas de 10 horas semanales de \$7.000 cada una, percibiendo un total mensual de \$280.000.

Gómez, Milagros del Rosario, DNI 41.924.695 (Leg. 22.792); capacitará en Danza Árabe en el C. Cultural Villa Jardín, El Andén y Gardel, con jornadas de 5 horas semanales de \$7.000 cada una, percibiendo un total mensual de \$140.000.

Hansen, Olga Beatriz, DNI 11.046.399 (Leg. 22.791); capacitará en Teatro en el C. Cult. El Andén y Palacio Otamendi, con jornadas de 5 horas semanales de \$7.000 cada una, percibiendo un total mensual de \$140.000.

Contreras, Bárbara del Carmen, DNI 35.604.480 (Leg. 19.803); capacitará en Tango en el Centro de Jubilados Primavera en Otoño y Centro de Jubilados Siempre Joven, con jornadas de 12 horas semanales de \$7.000 cada una, percibiendo un total mensual de \$336.000.

Blanco, Alejandra, DNI 16.290.767 (Leg. 17.482); capacitará en el Programa Integral de Artes Escénicas, en las disciplinas "Entrenamiento Artístico Callejero 1", "Entrenamiento Artístico Callejero H", "Escenografía y Vestuario", "Seminarios Mensuales" y "Coordinación PIAE". También como capacitadora en los Programas Artísticos Escolares Municipales en la disciplina Teatro en el Teatro Municipal Julio Martinelli, con jornadas de 22 horas semanales de \$7.000 y 14 horas semanales de \$4.227,17 cada una, percibiendo un total mensual de \$852.721,52.

Gargiulo, Alejandra, DNI 26.101.254 (Leg. 19.802); capacitará en el Programa Integral de Artes Escénicas, en la disciplina "Integración Actoral/Montaje" en el Teatro Municipal Julio Martinelli, con jornadas de 5 horas semanales de \$7.000 cada una, percibiendo un total mensual de \$140.000.

Portón, Gerardo Alejandro, DNI 27.187.373 (Leg. 19.800); dirigirá el Elenco Municipal de Teatro y capacitará en el Programa Artístico Integral de Artes Escénicas, en la disciplina "Montaje de la Muestra de Fin de Año" en el Teatro Municipal Julio Martinelli, con jornadas de 15 horas semanales de \$7.000 cada una, percibiendo un total mensual de \$420.000.

Brito, Nadia, DNI 28.457.372 (Leg. 22.965); capacitará en el Programa Integral de Artes Escénicas, en las disciplinas "Entrenamiento Actoral H" y "Entrenamiento Vocal-Rítmico-Corporal" en el Teatro Martinelli, con jornadas de 7 horas semanales de \$7.000 cada una, y 6 horas semanales administrativas por acompañamiento en programación de \$3.269,61, percibiendo un total mensual de \$267.470,64.

Klauser, Sabrina Adriana, DNI 30.611.202 (Leg. 19.790); coordinará los Programas Artísticos Escolares Municipales y se desempeñará como capacitadora en las disciplinas "Artes Audiovisuales" y "Fotografía", con jornadas de 26 horas semanales de \$7.000, percibiendo un total mensual de \$728.000.

Artículo 2º – Los gastos que demanden la modificación de las mencionadas becas serán imputados a la siguiente estructura de gastos: Jurisdicción 1110101000, Estructura Programática 01.01.00 (Financiamiento Educativo), Fuente de Financiamiento 110 - Objeto de Gasto: 1.2.4.0.

Artículo 3º – El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º – REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

DECRETO 1199/2025 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir del 1 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2.025.-

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°, ASIGNAR un Contrato de Beca, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dentro del Plan Municipal de Capacitación e Inserción Laboral, cumpliendo funciones en la Dirección General de Cultura y Turismo dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo desde el 1° de abril de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2.025, percibiendo los montos de beca que se indican en cada caso.

Aguilera, Alfredo (Leg. 17677) DNI: 14.755.543; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Coro en el C. Cult. el Andén y Gardel, con jornadas de 4 hs semanales de \$ 7.000 cada una.

Percibiendo un total mensual de \$ 112.000.-

Albert, Norma (Leg. 17895) DNI: 5.810.745; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Tango en el SUM de la 26, con jornadas de 2 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 56.000.-

Paz, Roberto Enrique (Leg. 19791) DNI: 17.438.601; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Tango en el Sum de la 26, con jornadas de 2 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 56.000.-

Altamirano, María Eugenia (Leg. 18646) DNI: 25.391.182; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Lenguaje de Señas en el Palacio Otamendi, con jornadas de 3 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 84.000.-

Jere, Nancy Magdalena (Leg. 18720) DNI: 30.512.114; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Manicuría en los Centros Culturales Gardel, Belgrano y el Andén; con jornadas de 6 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 168.000.-

Arcuri, Lina (Leg. 17420) DNI: 93.131.322; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Repostería en el Centro Cultural Belgrano, Centro Cultural Gardel y el C. Cultural el Andén, con jornadas de 10 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 280.000.-

Barrientos, Marta (Leg. 17446) DNI: 16.140.176; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Tejido a 2 agujas en los Centros Culturales Municipales, con jornadas de 6 hs semanales de \$ 7.000 c/ una. Percibiendo un total mensual de \$ 168.000.-

Bigé, Carlos (Leg. 17452) DNI: 10.952.458; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Panadería en el Centro Cultural Villa del Carmen, con jornadas de 2 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 56.000.-

Candilena, Ana (Leg. 17583) DNI: 11.712.732; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Pintura sobre tela y madera en el Centro Cultural Villa del Carmen, Gardel y CIC Villa Jardín, con jornadas de 8 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 224.000.-

Cejas, Claudia (Leg. 17449) DNI: 16.116.237; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Cocina y Panadería en el Centro Cultural Belgrano, Gardel, CIC Villa Jardín y en el S.U.M de la 26, con jornadas de 10 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 280.000.-

Consigliero, Claudia D.N.I; 16.480.153 (Leg. 18.637) cuya tarea será formar y capacitar a los alumnos de los

talleres municipales en la disciplina DANZAS FOLCLORICAS, con una jornada de 8 hs semanales, c/ hora de \$ 7.000.- Percibiendo un total mensual de \$ 224.000.-

Páez, Maribel (Leg. 19793) DNI: 39.342.792; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Dibujo y Pintura en el Centro Cultural Andén, C.C. Belgrano, S.U.M de la 26 y Casa Abierta, con jornadas de 8 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 224.000.-

De Acetis, Cristina (Leg. 17614) DNI: 16.345.753; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Pintura sobre madera en el Centro Cultural el Andén y C.C Belgrano, con jornadas de 4 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 112.000.-

Fernández, Luis Alberto (Leg. 18284) DNI: 17.566.852; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Rock en el C. Cultural el Andén y C. Cult. Belgrano, con jornadas de 4 hs semanales de \$ 7.000 c/ una. Percibiendo un total mensual de \$ 112.000.-

Ibarra, Gabriela Alejandra (Leg. 18921) DNI: 22.083.069; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Yoga en los Centros Culturales Gardel, Sum de la 26 y CiC Villa Jardín con jornadas de 10 hs. Percibiendo un total mensual de \$ 280.000.-

Arguello, Maximiliano Daniel (Leg. 23013) DNI: 37.774.927, cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Piano en el Museo de la Ciudad, con una jornada de 7 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibirá un total mensual de \$ 196.000.-

Gamarra, Sandra (Leg. 17432) DNI: 20.069.256; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Canto y Coro en el Palacio Belgrano Otamendi, con jornadas de 3 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 84.000.-

Gómez, Mirta (Leg. 17574) DNI: 16.057.936; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Corte y Confección en el C. Cult. El Andén, en el SUM de la calle 26 y en el CIC Villa Jardín, con jornadas de 8 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 224.000.-

Hasperué, Pedro (Leg. 17774) DNI: 17.901.759; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Fotografía y Grabado en el C. Cult. el Andén, con jornadas de 4 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 112.000.-

López, Natalia Cecilia (Leg. 17902) DNI: 26.752.570; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Yoga en el Centro Cultural El Andén, con jornadas de 3 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 84.000.-

Molina, Ariel Fernando (Leg. 19801) DNI: 22.310.358; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Guitarra en el Centro Cultural Gardel, con jornadas de 2 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 56.000.-

Maineri, Mabel (Leg. 17864) DNI: 10.775.358; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Narración Oral en el C. Cultural el Andén, con jornadas de 4 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 112.000.-

Martínez, Claudio (Leg. 18291) DNI: 16.245.746; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Astronomía en la Biblioteca Murcho, con jornadas de 2 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 56.000.-

Mayer Urraca, Alejandro (Leg. 17513) DNI: 28.307.118; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Danzas Folklóricas en los Centros Culturales Gardel y El Andén, con jornadas de 4 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 112.000.-

Merello, Marina (Leg. 22822) DNI: 14.941.448; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Teatro en el Museo de la Ciudad, con jornadas de 5 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 140.000.-

Olivera, Estela Elizabet (Leg. 19804) DNI: 27.910.280; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Zumba en el Centro Cultural Villa Jardín y El Andén, con jornadas de 5 hs semanales de \$ 7.000 c/ una. Percibiendo un total mensual de \$ 140.000.-

Ramírez, María Laura (Leg. 17726) DNI: 20.986.075; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Cotillón en Goma Eva en los Centros Culturales Belgrano y El Andén, con jornadas de 4 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 112.000.-

Rocafull, Julia (Leg. 17367) DNI: 4.783.002; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Tejido a 2 agujas en el Centro Cultural el Andén, con jornadas de 4 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 112.000.-

Selmo, Sandra Analía (Leg. 17906) DNI: 26.257.915; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Artes plásticas en el Centro Cultural El Andén y Centro de Día para adultos mayores, con jornadas de 9 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 252.000.-

Torrano, Ana (Leg. 17.615) DNI: 5.749.472; cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Telar en el Centro Cultural El Andén, con jornadas de 2 hs semanales de \$ 7.000 c/ una.

Percibiendo un total mensual de \$ 56.000.-

Urbano, Lucrecia (Leg. 18290) DNI: 20.224.732; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Arte para jóvenes en Zona Imaginaria, con jornadas de 2 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 56.000.-

Enríquez, Mónica (Leg. 18643) DNI: 14.112.080; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Crochet en el Centro Cultural Andén, con jornadas de 4 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 112.000.-

Carrizo, Laura Analía (Leg. 22777) DNI: 29.185.448; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Taller Literario en el Palacio Otamendi, con jornadas de 2 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 56.000.-

Guerreros, Elsa Cristina (Leg. 22787) DNI: 18.064.946; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Telar y Bordados en la Sociedad de Fomento Belgrano y en el C. C. Gardel, con jornadas de 6 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 168.000.-

Gauna, Sara Carolina (Leg. 22782) DNI: 30.581.606; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Porcelana Fría en el S.U.M de la 26 y CIC Villa Jardín, con jornadas de 4 hs semanales de \$ 7.000 c/ una. Percibiendo un total mensual de \$ 112.000.-

Ludueña, Macarena Georgina (Leg. 22783) DNI: 34.155.339; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Aerodance en Soc. fomento de Victoria, Palacio Otamendi y C. Cult. Gardel, con jornadas de 7 hs semanales de \$ 7.000 c/ una. Percibiendo un total mensual de \$ 196.000.-

Marchione, Norma Susana (Leg. 22778) DNI: 6.032.200; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Yoga en C. Cult. Villa del Carmen y Palacio Otamendi, con jornadas de 4 hs semanales de \$ 7.000 c/ una. Percibiendo un total mensual de \$ 112.000.-

Espíndola, Juan Antonio (Leg. 22790) DNI: 38.847.821; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Ritmos Urbanos en el C. Cult. El Andén, con jornadas de 2 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 56.000.-

Talavera, Héctor Martín (Leg. 22819) DNI: 38.847.670; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Ritmos Urbanos en el C. Cult. El Andén, con jornadas de 2 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 56.000.-

Ortíz Aquino, Daniel (Leg. 17655) DNI: 92.480.852; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Huerta y Jardinería en el C. Cultural SUM de la 26, con jornadas de 6 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 168.000.-

Taborda, Nara Victoria (Leg. 22963) DNI: 42.840.776, cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Maquillaje Social en los Centros Culturales Belgrano y Villa del Carmen, con una jornada de 4 horas semanales de \$ 7.000 cada una. Percibirá un total mensual de \$ 112.000.-

Monga, Liliana Celina (Leg. 22961) DNI: 12.647.240; cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Bijou y Resina en el C. Cultural SUM de la 26, con una jornada de 2 horas semanales de \$ 7.000 c/ una. Percibirá un total mensual de \$ 56.000.-

Orellana, Noelia Melania (Leg. 22962) DNI: 32.644.015; cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Lencería y Corsetería en el C. Cultural SUM de la 26 y C. Cult. Belgrano, con una jornada de 8 hs. semanales de \$ 7.000 c/ una. Percibirá un total mensual de \$ 224.000.-

Pucheu, Edith, DNI: 23.424.825, (Leg. 18714) cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina CONFECCION DE BOLSOS CON TELAS RECICLADAS con una jornada de 4 horas semanales, cada hora \$ 7.000.- Percibiendo un total mensual de \$ 112.000.-

López, Teresa Alejandra (Leg. 23042) DNI: 17.306.022; cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Peluquería en el C. Cultural SUM de la 26 y C. Cult. Belgrano, con una jornada de 8 hs. semanales de \$ 7.000 c/ una. Percibirá un total mensual de \$ 224.000.-

Chaparro, Camila Carla D.N.I: 38.610.413, (Leg. 18.272); cuya tarea será formar y capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina DANZA con una jornada de 8 horas semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 224.000.-

Loto, Analía Natalia, D.N.I: 26.911.413 (Leg. 18914), cuya tarea será capacitar a los alumnos de los Talleres municipales en la disciplina CONFECCIONES EN PAÑO LENCI Y COSTURAS en el Centro Cultural Felicaria; con una jornada de 12 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 336.000.-

López, Natalia Andrea, D.N.I: 26.032.639, (Leg. 18.630); cuya tarea será formar y capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Elaboración de Velas con jornadas de 8 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 224.000.-

Loto, Gustavo, D.N.I: 34.712.520, (Leg. 18.633) cuya tarea será formar y capacitar a los alumnos de los talleres

municipales en la disciplina ZUMBA con una jornada de 4 horas semanales, cada hora \$ 7.000.- Percibiendo un total mensual de \$ 112.000.-

Cabrera, Elsa, D.N.I: 24.093.697, (Leg. 18716) cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina CORTE y CONFECCION con una jornada de 4 hs semanales, cada hora \$ 7.000.- Percibiendo un total mensual de \$ 112.000.-

Garay, Lidia, D.N.I: 17.766.656, (Leg. 18911) cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina BORDADO CHINO con una jornada de 8 horas semanales, cada hora \$ 7.000.- Percibiendo un total mensual de \$ 224.000.-

Alevatto, María Estela D.N.I: 14.112.048 (Leg. 17.754) cuya tarea será formar y capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina PINTURA DECORATIVA Y ARTESANIAS, con una jornada de 4 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 112.000.-

Fernández, Andrea, DNI: 27.065.363, (Leg. 19310) cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina MANUALIDADES EN PORCELANA FRÍA con jornadas de 4 hs semanales, cada hora \$ 7.000.- Percibiendo un total mensual de \$ 112.000.-

Zanini, Delia Noemí (Leg. 22776) DNI: 22.544.391; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Macramé en Centros Culturales de islas, con jornadas de 10 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 280.000.-

Rodríguez, Gabriela Alejandra (Leg. 22775) DNI: 30.241.520; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Artesanías con materiales reciclables en Centros Culturales de islas, con jornadas de 4 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 112,000.-

Gamba, Juan Alberto, (Leg. 22780) DNI; 12.237.234; cuya tarea será capacitar alumnos de los Talleres municipales en la disciplina Zumba en Centros Culturales de islas, con jornadas de 12 hs semanales de \$ 7.000 cada una. Percibiendo un total mensual de \$ 336,000.-

Grassetti, Sofía, Legajo N° 19.367, DNI 36.644.806, cuya tarea es capacitar alumnos en el Programa Artístico Integral de Artes Escénicas, en las disciplinas "Expresión corporal I", "Expresión corporal N" y "Entrenamiento Actoral I" en el Teatro Municipal Julio Martinelli, con jornadas de 5 hs semanales de \$ 7.000.- c/ una. Percibiendo un total mensual de \$ 140.000.-

Vidal, María Bernarda, Legajo N° 19.805, DNI 30.394.379, cuya tarea es capacitar alumnos en el Programa Artístico Integral de Artes Escénicas, en las disciplinas "Técnica Vocal Voz Cantada I" y "Técnica Vocal Voz Cantada H" en el Teatro Municipal Julio Martinelli, con jornadas de 5 hs semanales de \$7.000.- c/ una. Percibiendo un total mensual de \$ 140.000.-

Maderna, Fabiana Andrea (Leg 19375) DNI: 18.476.709; cuya tarea será capacitar a los integrantes de las murgas en la disciplina Costura en los Centros Culturales municipales, con jornadas de 20 hs semanales de \$ 2.590,43 c/ una. Percibirá un total mensual de \$ 207.235.-

A partir del 1 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2025 se solicita el ALTA de las becas y la creación de Legajos de:

Albarenque, María Clara, DNI: 11.897.079, cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en islas en la disciplina Cartonería Mexicana y Cestería, con una jornada de 4 hs semanales cada hora \$ 7.000.- Percibirá un total mensual de \$ 112.000.-

Gómez, Ivana Marcela, DNI: 22.883.393, cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en islas en la disciplina Manualidades en Madera y Latas, con una jornada de 4 hs semanales cada hora \$ 7.000.- Percibirá un total mensual de \$ 112.000.-

Santos, Mónica Liliana DNI; 17.283.167, cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en islas en la disciplina Cestería en formio y totora, con una jornada de 4 hs semanales cada hora \$ 7.000.- Percibirá un total mensual de \$ 112.000.-

Sideri, Mónica Andrea DNI: 25.805.295, cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Tapicería, Velas y Perfuminas en el C. Cult. Gardel, Villa del Carmen y Palacio Otamendi, con una jornada de 8 hs semanales, cada hora \$ 7.000.- Percibirá un total mensual de \$ 224.000.-

Cossa, Osvaldo Daniel DNI: 17.998.353, cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Guitarra en el S.U.M de la 26 y Villa del Carmen, con una jornada de 6 hs semanales, cada hora \$ 7.000.- Percibirá un total mensual de \$ 168.000.-

García, Claudia Felicia DNI: 29.489.023 cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Trabajos en Resina en el Centro Cultural El Andén y Palacio Otamendi, con una jornada de 4 hs semanales, cada hora \$ 7.000.- Percibirá un total mensual de \$ 112.000.-

Ayusto, Verónica Leticia DNI: 93.612.097, cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Maquillaje Profesional en el Centro Cultural El Andén y Palacio Otamendi, con una jornada de 4 hs semanales, cada hora \$ 7.000.- Percibirá un total mensual de \$ 112.000.-

Zocola, Verónica Alicia DNI: 25.084.613, cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la

disciplina Cerámica en el S.U.M de la 26 y Villa del Carmen, con una jornada de 6 hs semanales, cada hora \$ 7.000.- Percibirá un total mensual de \$ 168.000.-

Di Paolo, Andrea María José DNI: 17.201.032, cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Taller para la memoria en el C. Cult. El Andén y Palacio Otamendi, con una jornada de 4 hs semanales, cada hora \$ 7.000.- Percibirá un total mensual de \$ 112.000.-

Laguzzi Bastia, Dafne Kiara DNI: 47.958.984 cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Modelaje, con una jornada de 3 hs semanales en el C. Cult. El Andén y Palacio Otamendi, cada hora \$ 7.000.- Percibirá un total mensual de \$ 84.000.-

Romero, Andrea Soledad DNI: 32.422.210, cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Maquillaje Social, con una jornada de 6 hs semanales en el C. Cult. Gardel, S.U.M de la 26 y Palacio Otamendi, cada hora \$ 7.000.- Percibirá un total mensual de \$ 168.000.-

Gallo, Martín DNI: 38.004.994, cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Barbería, con una jornada de 8 hs semanales en el C. C. Belgrano y S.U.M de la 26, cada hora \$ 7.000.- Percibirá un total mensual de \$ 224.000.-

Duca, Gustavo Jorge DNI: 37.760.103, cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Salsa y Bachata, con una jornada de 2 hs semanales en el C. C. Belgrano, cada hora \$ 7.000.- Percibirá un total mensual de \$ 56.000.-

González, Lucrecia Guadalupe DNI: 17.600.749, cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Arte para chicos, con una jornada de 6 hs semanales en el C. Cult. Gardel, S.U.M de la 26 y Villa Jardín, cada hora \$ 7.000.- Percibirá un total mensual de \$ 168.000.-

Alfonzo, Carlos Damián DNI: 38.097.338, cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Danzas Españolas, con una jornada de 3 hs semanales en el C. C. Belgrano, cada hora \$ 7.000.- Percibirá un total mensual de \$ 84.000.-

Martínez, Pedro DNI: 35.691.442, cuya tarea será capacitar a los alumnos de los talleres municipales en la disciplina Batería, con una jornada de 8 hs semanales en el C. Cult. El Andén y Museo de la Ciudad, c/ hora \$ 7.000.- Percibirá un total mensual de \$ 224.000.-

Di Vincenzo, Francesca DNI: 47.675.165, cuyas tareas serán administrativas en la programación del Palacio Belgrano Otamendi, con jornadas de 45 hs semanales de \$3.269,61 cada una. Percibirá un total mensual de \$588.529,17.-

Hilario, Silvia DNI; 13.711.616, cuya tarea será encargarse de la Programación Artística, en el Complejo Teatral Belgrano Otamendi, con jornadas de 45 hs semanales de \$4.285,61.- cada una. Percibirá un total mensual de \$771.409,48.-

De Iacovo, Andrea Elisabet, DNI: 26.493.139; cuya función será el DICTADO DE TALLERES y CAPACITACIONES DE CONFECCION DE VESTUARIO, a las murgas que integran Murgas en Red, sus directores y equipos a cargo del vestuario de cada una de ellas, con jornadas de 36 horas semanales de \$ 2.590,43 cada una. Percibirá un total mensual de \$ 373.022.-

Artículo 2°. AUTORIZAR al Secretario de Cultura y Turismo, a suscribir con los agentes becarios enlistados, las correspondientes asignaciones de Acuerdos de Contratos de Beca.

Artículo 3°. Los gastos que demanden la creación de las mencionadas becas, serán imputados a la estructura de gastos correspondientes.-

Artículo 4°. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°. REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1198/2025 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como administrativo en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que obra en el expediente el informe emitido por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, por el cual se encuentra APTO el agente a designar.

Que obra también la providencia emanada del Área de Administración de Personal, por la cual se solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación del agente en cuestión.

Que por Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015,

se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires confiere las atribuciones necesarias al Intendente Municipal.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Ricardo José Fernando LATORRE – M.I. N.º 22.913.449, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, con un importe mensual de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$588.529,17), a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2.º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal establecidos en los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4.º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.º.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1197/2025 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita la designación como personal destajista de una agente para cumplir funciones como Coordinadora de Sede San Ginés en el Programa Súmate.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y ha sido considerada APTA.

Que el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo correspondiente para proceder a la designación.

Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 del 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7.º de la Ordenanza N.º 11.694/2015 otorgan las atribuciones necesarias.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a María Eugenia ZACCO – M.I. N.º 40.192.837, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$998.308,84), cumpliendo funciones como Coordinadora de Sede San Ginés, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de julio de 2025, dándose por culminado el contrato de beca.

Artículo 2.º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4.º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.º.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1196/2025 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como auxiliar de sala en el Jardín Maternal Municipal "Ntra. Sra. de la Guardia".

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa, a fojas 15, que la agente a designar ha realizado el examen pre-ocupacional y ha sido considerada APTA.

Que el informe emitido por el Área de Administración de Personal solicita la confección del acto administrativo a fin de proceder a la designación de la agente postulada.

Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 con fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 facultan al Departamento Ejecutivo a dictar el presente acto.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Yamila Gabriela BAZÁN – M.I. N.º 42.626.718, con una remuneración mensual de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$588.529,17), con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025, cumpliendo funciones como auxiliar de sala en el Jardín Maternal Municipal "Ntra. Sra. de la Guardia", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 2.º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el artículo primero de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4.º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.º.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1195/2025 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de un agente, quien prestará tareas como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de dicha Secretaría.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta que el postulante ha sido considerado APTO.

Que el informe emitido por el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación del postulante.

Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 facultan al Departamento Ejecutivo a dictar el presente acto.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Jorge Emanuel ROMÁN – M.I. N.º 44.056.367, quien percibirá un monto de destajo mensual de PESOS QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON TRECE CENTAVOS (\$503.880,13), con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, realizando tareas como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025.

Artículo 2.º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero

de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4.º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.º.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y la Secretaría de Obras Públicas, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1194/2025 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana solicita la designación de personal destajista para la realización de tareas de barrido.

Que el Área de Medicina Laboral se expide respecto del postulante a designar, determinando que el mismo se encuentra APTO.

Que la providencia emitida por el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación de la persona postulada.

Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 facultan al Departamento Ejecutivo a dictar el presente acto.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º.- DESIGNAR en carácter de Personal Destajista a la persona que a continuación se detalla, con un régimen laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales, con cargo al Presupuesto de Gastos vigente, y un monto de destajo mensual de PESOS QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON TRECE CENTAVOS (\$503.880,13), cumpliendo tareas de barrido en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025:

MOREIRA, MICHEL ÁNGEL – M.I. N.º 47.648.350

Artículo 2.º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, conforme a la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente detallado en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4.º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.º.- REGÍSTRESE, publíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Higiene Urbana y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1193/2025 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita otorgar un adicional de destajo correspondiente al quince por ciento (15%) del haber básico a las agentes municipales que se mencionan a fojas 2.

Que el informe emitido por el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder al otorgamiento del referido adicional.

Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 otorgan las atribuciones necesarias al Departamento Ejecutivo para dictar el presente acto.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º.- OTORGAR un adicional de destajo equivalente al quince por ciento (15%) del haber básico a las siguientes agentes municipales, quienes se desempeñan en los Jardines Maternales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, por cumplir funciones bajo la modalidad de jornada

simple en ambos turnos, a partir de la fecha de notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2025:

GONZÁLEZ, Florencia – Legajo N.º 12.671

LÓPEZ, Andrea – Legajo N.º 12.582

MAZZEO, Ayelén – Legajo N.º 12.673

FUNES, Milagros – Legajo N.º 12.449

LELL, Yanina – Legajo N.º 12.581

RAMÍREZ, Valentina – Legajo N.º 12.672

VICTORIA, Tatiana – Legajo N.º 12.684

AGUILAR, Sofía – Legajo N.º 12.882

Artículo 2.º.- El personal mencionado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las agentes mencionadas sobre el presente otorgamiento del adicional de destajo y de los derechos y deberes del empleado municipal, conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4.º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.º.- REGÍSTRESE, publíquese, notifique, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1192/2025 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Juan Héctor MOMBELLI – M.I.N. 13.495.338 – Legajo Personal N.º 4095, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por Edad Avanzada, a partir del 1.º de mayo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que el Área de Administración de Personal, a través de su delegada previsional, emitió informe solicitando se instrumente el acto administrativo que permita al agente acogerse a los beneficios jubilatorios ordinarios conforme a la Ley N.º 9650, a partir del 1.º de mayo de 2025.

Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 facultan al Departamento Ejecutivo a dictar el presente acto.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º.- DAR DE BAJA, a partir del 1.º de mayo de 2025, al agente municipal Juan Héctor MOMBELLI – M.I.N. 13.495.338 – Legajo Personal N.º 4095, perteneciente al Grupo D – Tramo 3, con régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, de la Planta Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente, quien se desempeñaba en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública, por acogerse a los beneficios de la jubilación por Edad Avanzada conforme a la Ley N.º 9650.

Artículo 2.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar fehacientemente al agente mencionado en el artículo primero sobre el presente Decreto.

Artículo 3.º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4.º.- REGÍSTRESE, publíquese, notifique, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1191/2025 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita se deje sin efecto la designación de la persona mencionada a fojas 10.

Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 facultan al Departamento Ejecutivo a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º.- DEJAR SIN EFECTO la designación de Marcelo Juan Manuel DÍAZ – M.I.N. 38.515.595, dispuesta

mediante Decreto N.º 1004/25 de fecha 16 de abril de 2025, por no haber tomado posesión del cargo para el cual fue designado.

Artículo 2.º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3.º.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese y tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1190/2025 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana solicita se deje sin efecto la designación de la persona mencionada a fojas 87.

Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 facultan al Departamento Ejecutivo a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º.- DEJAR SIN EFECTO la designación de Juan Alberto SEGOVIA – M.I.N. 29.667.144, dispuesta mediante Decreto N.º 977/25 de fecha 15 de abril de 2025, por no haber tomado posesión del cargo para el cual fue designado.

Artículo 2.º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3.º.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese y tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1189/2025 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita la renovación de contratos destajistas / temporarios.

Que el Área de Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo correspondiente.

Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 facultan al Departamento Ejecutivo a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que se detallan a continuación, a partir del 1.º de mayo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, quienes revisten en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública:

MASLACH, Joan Andy – DNI 43.505.517 – Legajo 12122

BERGA, Francisco Daniel – DNI 42.574.850 – Legajo 11939

CRISTALDO, Fernando Omar Rodrigo – DNI 30.100.257 – Legajo 9223

ABREGÚ, Facundo Gabriel – DNI 44.796.847 – Legajo 10896

RAMÍREZ, María Laura – DNI 28.986.549 – Legajo 11344

SARTORI, Gabriela – DNI 23.698.822 – Legajo 11649

LESCANO, Carlos Iván Rodrigo – DNI 39.853.306 – Legajo 11927

CÁCERES, Kevin Julio – DNI 42.420.823 – Legajo 12124

SORIA, Morena Lucía – DNI 47.014.292 – Legajo 12408

DÍAZ, Sheila Victoria – DNI 42.087.489 – Legajo 12574

SALDIVAR QUIROGA, Liz Karina – DNI 94.293.300 – Legajo 12575

Artículo 2.º.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa establecida en la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero del presente Decreto, sobre las renovaciones contractuales y sobre los derechos y deberes del empleado

municipal conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4.º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.º.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1188/2025 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia, relacionado con la reparación del vehículo Camión IVECO Daily 70C16, dominio PNK542, perteneciente a la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la reparación del mencionado vehículo para el normal funcionamiento de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

Que la Oficina Municipal de Contrataciones ha emitido el informe correspondiente.

Que lo actuado se encuadra en lo dispuesto por el artículo 156, inciso 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º- ADJUDICAR la reparación del vehículo Camión IVECO Daily 70C16, dominio PNK542, perteneciente a la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando, a la firma IVECAM S.A., por un monto total de \$13.460.213,24 (trece millones cuatrocientos sesenta mil doscientos trece pesos con 24/100), conforme la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2.º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

Artículo 3.º.- REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Luis Giménez – Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1187/2025 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde se verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle Gral. Arias N.º 1506 (Yacht Club Argentino) de este Partido, propiedad de Frank Hugo Abel, al mes de noviembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 1682/2019 se procedió a habilitar un establecimiento con los rubros (7011) Despensa y Fiambrería y (8302) Bar – Cervecería, en la calle Gral. Arias N.º 1506, propiedad de Campos Víctor Manuel.

Que se inició una consulta de factibilidad para la transferencia del mencionado comercio a favor de Frank Hugo Abel (CUIT 20-14808613-4).

Que, según el informe del inspector actuante, se inicia un nuevo trámite de habilitación por expediente N.º 6771/24 en el mismo domicilio.

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de noviembre de 2024.

Que por Decreto N.º 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno.

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no formula objeciones para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

El Secretario de Gobierno y el Secretario de Economía, en uso de las atribuciones que les han sido delegadas,

DECRETA:

Artículo 1.º.- DAR POR TRANSFERIDO el establecimiento sito en la calle Gral. Arias N.º 1506 (Yacht Club Argentino), de este Partido, propiedad de Campos Víctor Manuel, a favor de Frank Hugo Abel, con los rubros (7011) Despensa y Fiambrería y (8302) Bar – Cervecería.

Artículo 2.º.- DAR DE BAJA el comercio mencionado en el artículo primero a partir del mes de noviembre de 2024, fecha en la que se determinó el cese de actividades.

Artículo 3.º.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente lo resuelto en el presente expediente.

Artículo 4.º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 5.º.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese y tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1186/2025 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por Magias Sebastián Emilio, con fecha abril de 2024, referente al comercio sito en la calle Rivadavia N.º 1785 de este Partido.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 3026/2018 se procedió a transferir un comercio con los rubros (7011) Despensa y Fiambrería, (7031) Frutería y Verdulería, y (7066) Despacho de Pan y Facturas, sito en la calle Rivadavia N.º 1785, propiedad de Magias Sebastián Emilio.

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de abril de 2024, según la fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el artículo 114º de la Ordenanza Fiscal vigente, que establece que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producido”.

Que el Área de Fiscalización y Control de Pequeños Contribuyentes informa que ya no se ejerce actividad comercial en el lugar, hecho que consta en la fotografía adjunta.

Que por Decreto N.º 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno.

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, artículo 22º; Título II, Capítulo III, artículo 114º; y Título I, Capítulo X, artículo 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no formula objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

El Secretario de Gobierno y el Secretario de Economía, en uso de las atribuciones que les han sido delegadas,

DECRETA:

Artículo 1.º.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle Rivadavia N.º 1785, de este Partido, propiedad de Magias Sebastián Emilio, con fecha abril de 2024.

Artículo 2.º.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3.º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4.º.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese y tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1185/2025 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el Secretario de Salud Pública, Dr. Marcelo Alejandro Campos, M.I. N.º 21.582.213 – Legajo Personal N.º 2.886, a partir del día 12 de mayo de 2025 hasta el día 29 de mayo de 2025, inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º: CONCEDER licencia, a partir del 12 de mayo de 2025 y hasta el 29 de mayo de 2025 inclusive, al Secretario de Salud Pública, Dr. Marcelo Alejandro Campos, M.I. N.º 21.582.213 – Legajo Personal N.º 2.886.

Artículo 2.º: DESIGNAR interinamente a cargo de la Secretaría de Salud Pública a la Lic. Claudia Graciela Regenjo, M.I. N.º 22.250.404 – Legajo Personal N.º 3.149, con retención del cargo que actualmente ocupa en la estructura municipal, desde el 12 de mayo de 2025 hasta el 29 de mayo de 2025 inclusive.

Artículo 3.º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4.º: REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese y tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, la Contaduría Municipal y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1184/2025 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas administrativas en la Oficina Municipal de Compras y Contrataciones;

Que el Área de Seguridad e Higiene y Medicina Laboral informa que la agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales, siendo considerada APTA;

Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 del 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Que el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7º de la mencionada Ordenanza facultan al Departamento Ejecutivo para disponer designaciones.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º: DESIGNAR en calidad de personal destajista a RAMÍREZ LEDESMA, Julieta, M.I. N.º 45.906.212, con una remuneración mensual de \$623.627,01 y una carga horaria de 45 horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de septiembre de 2025, quien cumplirá funciones en la Oficina Municipal de Compras y Contrataciones.

Artículo 2.º: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.º: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el artículo primero sobre la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, según lo dispuesto en los artículos 11º, 12º y 13º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4.º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1183/2025 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos;

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que las personas a designar han realizado los exámenes pre-ocupacionales y son consideradas APTAS;

Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Que el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7º de la citada Ordenanza facultan al Departamento Ejecutivo a realizar designaciones;

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º: DESIGNAR en calidad de personal destajista, con una remuneración mensual de \$623.627,01 y una carga horaria de 45 horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025, a las siguientes personas, quienes cumplirán funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía:

RODRÍGUEZ, Kiara Sofía – DNI N.º 47.229.836

SANTINI, Rocío Valentina – DNI N.º 47.093.376

MOMBELLI, Mónica Liliana – DNI N.º 20.068.842

Artículo 2.º: Las agentes designadas podrán ser dadas de baja por incumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.º: El Área de Administración de Personal deberá notificar a las agentes mencionadas sobre la presente designación, así como de sus derechos y deberes como empleadas municipales, conforme a los artículos 11º, 12º y 13º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4.º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5.º: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1182/2025 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición de equipamiento deportivo para los gimnasios de todos los polideportivos, dependientes de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N.º 23/2025, convocado el día 14 de abril de 2025, contó con la intervención de cuatro firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicaciones evaluó la documentación presentada y aconsejó adjudicar la provisión a las firmas BARBAS, Ricardo Gabriel y GUADAGNO, Claudia Lorena, conforme a lo actuado en el expediente de referencia;

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º: ADJUDICAR la adquisición de equipamiento deportivo para los gimnasios de todos los polideportivos

municipales a las siguientes firmas:

A BARBAS, Ricardo Gabriel, los ítems N.º 4, 5, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 28 y 29, por un monto total de \$8.888.880,00 (pesos ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta con 00/100).

A GUADAGNO, Claudia Lorena, los ítems N.º 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, por un monto total de \$40.732.554,00 (pesos cuarenta millones setecientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100), conforme a la documentación legal obrante en el expediente.

Artículo 2.º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Deportes.

Artículo 3.º: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Deportes, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda, a los fines pertinentes.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1181/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por Lilen Soledad Colautti Pulla (en carácter de autorizada), con fecha marzo de 2025, referente al comercio sito en la calle Constitución N° 509 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 939/10 se procedió a transferir un comercio con los rubros (7111) Venta de ropa exterior e interior, (7121) Zapatería, marroquinería, venta de carteras, guantes y fantasías, sito en la calle Constitución N° 509 de este Partido, propiedad de Muzzillo Karina Marcela;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de febrero de 2025, según la presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, que establece que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, lo cual consta en la fotografía adjunta;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, Artículo 22°; Título II, Capítulo III, Artículo 114°; y Título I, Capítulo X, Artículo 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les han sido delegadas,

DECRETA:

Artículo 1º: Dar de baja el comercio sito en la calle Constitución N° 509 de este Partido, propiedad de Muzzillo Karina Marcela, con fecha de cese en el mes de febrero de 2025.

Artículo 2º: Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3º: Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1180/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por CAMPANELLI CARLA MARIELA (en carácter de apoderada), con fecha febrero de 2025, referente al comercio sito en la calle BELGRANO N.º 1045 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 3350/22 se procedió a habilitar un comercio con el rubro (8192) OFICINA ADMINISTRATIVA. TELEMARKETING, sito en la calle BELGRANO N.º 1045 de este Partido, propiedad de MAS VIDA SALUD S.A.;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de febrero de 2025, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114.º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N.º 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía, conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, Art. 22.º, Título II, Capítulo III, Art. 114.º, y Título I, Capítulo X, Art. 81.º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º – DAR DE BAJA el comercio sito en la calle BELGRANO N.º 1045 de este Partido, propiedad de MAS VIDA SALUD S.A., con fecha de cese en el mes de febrero de 2025, conforme lo determinado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2.º – Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto de lo resuelto en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3.º – REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1179/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente de marras, respecto al subsidio para “Establecimientos Educativos”, solicitado por el “Jardín de Infantes San Jorge” y el “Colegio La Asunción de la Virgen”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N.º 13.704/24 estipula la eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exime, ya sea en forma parcial o total;

Que, a partir de la solicitud efectuada, relativa al subsidio para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el ejercicio 2024, es que se ha procedido a examinar y estudiar los antecedentes en cuestión;

Que el presente se encuadra en lo estipulado en el inciso V, acápite A) II) del artículo N.º 84 de la Ordenanza Fiscal N.º 13.704/24;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, opina que correspondería dictar el acto administrativo otorgando un subsidio del 100 % en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre los Legajos N.º 710 y N.º 15384, para el período fiscal 2025, cuya sumatoria asciende a un total de \$1.853.000,00;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos previstos para el otorgamiento del subsidio. Por lo cual, corresponde otorgar el 100 % del valor anual de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al ejercicio 2025 a los Legajos N.º 710, correspondiente al Jardín de Infantes San Jorge, y N.º 15384, correspondiente al Colegio Asunción de la Virgen. Esto, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º – OTORGAR un subsidio al “JARDÍN DE INFANTES SAN JORGE”, por un importe de \$753.000,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL), por Legajo N.º 710, equivalente al 100 % (CIEN por ciento) del valor anual de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para ejercicio 2025.

Artículo 2.º – OTORGAR un subsidio al “COLEGIO ASUNCIÓN DE LA VIRGEN”, por un importe de \$1.100.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIEN), por Legajo N.º 15384, equivalente al 100 % (CIEN por ciento) del valor anual de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para ejercicio 2025.

Artículo 3.º – APROBAR el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4.º – El presente subsidio otorgado será imputado a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 1.1.1.01.03.000; Categoría Programática 01.01; Objeto del Gasto 5.1.5 - Transferencias a instituciones de enseñanza; Fuente de Financiamiento 1.1.0.

Artículo 5.º – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 6.º – NOTIFICAR a la institución solicitante, entregando copia del presente Decreto.

Artículo 7.º – REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, Liquidaciones de Tributos, la Contaduría Municipal, la Tesorería y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO I PODRÁ SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHO DE DECRETOS

DECRETO 1178/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente de marras, respecto al subsidio para “Establecimientos Educativos”, solicitado por el “Colegio Parroquial San Pablo”;

Y CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas Fiscales N.º 13.553/23 y 13.704/24, vigentes para los ejercicios 2024 y 2025 respectivamente, estipulan la eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exime, ya sea en forma parcial o total;

Que, a partir de la solicitud efectuada, relativa al subsidio para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene,

por los ejercicios 2024 y 2025, es que se ha procedido a examinar y estudiar los antecedentes en cuestión;
Que el presente se encuadra en lo estipulado en el Capítulo X, Artículo 84.º, inciso V de las Ordenanzas ut-supra referidas;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, opina que correspondería dictar el acto administrativo otorgando un subsidio del 100 % en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre el Legajo N.º 25430, para los períodos fiscales 2024 y 2025, cuya sumatoria asciende a un total de \$1.215.800,00;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos previstos para el otorgamiento del subsidio. Por lo cual, corresponde otorgar el 100 % del valor anual de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025. Esto, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º – OTORGAR un subsidio al “COLEGIO PARROQUIAL SAN PABLO”, por un importe de \$1.215.800,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS), por Legajo N.º 25430, equivalente al 100 % (CIEN por ciento) del valor anual de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para los ejercicios 2024 y 2025.

Artículo 2.º – APROBAR el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3.º – El presente subsidio otorgado será imputado a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 1.1.1.01.03.000; Categoría Programática 01.01; Objeto del Gasto 5.1.5 - Transferencias a instituciones de enseñanza; Fuente de Financiamiento 1.1.0.

Artículo 4.º – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5.º – NOTIFICAR a la institución solicitante, entregando copia del presente Decreto.

Artículo 6.º – REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, Liquidaciones de Tributos, la Contaduría Municipal, la Tesorería y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHO DE DECRETOS

DECRETO 1177/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N.º 3125-M-2025;

CONSIDERANDO:

Que se realizará en la Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el Campeonato Handball SCA Clubes Masculino Santiago 2025, que se llevará a cabo entre los días 18 y 24 de mayo de 2025;

Que el campeonato mencionado es el torneo de clubes más importante del continente, en donde distintos equipos se enfrentarán por el título al mejor de América;

Que dicho torneo busca promover la competencia internacional entre países de la región;

Que el equipo San Fernando Handball participará del evento detallado con anterioridad;

Que es preciso, para tanto, proceder a la contratación del organismo a cargo del servicio de hotelería, consistente en alojamiento y comida para toda la delegación;

Que la Secretaría de Deportes ha formulado las especificaciones requeridas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º – AUTORIZAR la contratación en forma directa de la CONFEDERACIÓN SUR Y CENTRO AMÉRICA BALONMANO – COSCABAL, con sede en la República de Chile, organizadora del evento y a cargo de la contratación del servicio de hotelería, consistente en alojamiento y comidas del equipo San Fernando Handball que participará del Campeonato Handball SCA Clubes Masculino Santiago 2025, que se llevará a cabo entre los días 18 y 24 de mayo de 2025 en la Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, por un monto en pesos equivalente a U\$S 13.200 (TRECE MIL DOSCIENTOS DÓLARES) al valor oficial de cotización del día en que se haga efectivo el pago.

ARTÍCULO 2.º – El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Deportes.

ARTÍCULO 3.º – REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Deportes y quien corresponda.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1176/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a fs. 2 a fs. 3, y el informe del Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 9 del Expte. N.º 3461/25;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se realiza con el fin de dar respuesta a las compras de las necesidades del Área de Investigación y Cuidado de los Recursos Naturales;

Que así lo permiten las atribuciones otorgadas por el artículo 108.º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º – CREAR las siguientes Partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

SUBJURISDICIÓN	CATEG. PROG.	F.F.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.22.000	17.03	1.3.1	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 40.000.000,00
1.1.1.01.22.000	17.03	1.3.1	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 10.000.000,00
1.1.1.01.22.000	17.04	1.4.1	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES	\$1.000.000,00
1.1.1.01.22.000	17.04	1.4.1	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$6.000.000,00
1.1.1.01.22.000	17.04	1.4.1	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$2.000.000,00
TOTAL FF 110					
TOTAL FF 131					\$50.000.000,00
TOTAL FF 132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					\$9.000.000,00
TOTAL GRAL.					\$ 59.000.000,00

Artículo 2.º – AMPLIAR las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

SUBJURISDICIÓN	CATEG. PROG.	F.F.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.22.000	17.03	1.3.1	2.4.4	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	\$ 10.000.000,00
1.1.1.01.22.000	17.04	1.4.1	3.5.1	TRANSPORTE	\$ 1.000.000,00
TOTAL FF 110					
TOTAL FF 131					\$10.000.000,00
TOTAL FF 132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					\$1.000.000,00
TOTAL GRAL.					\$ 11.000.000,00

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la creación dispuesta en el Artículo 1º y la ampliación dispuesta en el Artículo 2º, serán tomados de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Vigente por los montos que se indican:

SUBJURISDICIÓN	CATEG. PROG.	F.F.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.22.000	17.03	1.3.1	2.5.4	INSECTICIDA, FUMIGANTES Y OTROS	\$ 60.000.000,00
1.1.1.01.22.000	17.04	1.4.1	4.3.1	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	\$10.000.000,00
TOTAL FF110					
TOTAL FF 131					\$60.000.000,00
TOTAL FF132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					\$10.000.000,00
TOTAL GRAL.					\$ 70.000.000,00

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1175/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Gobierno, a fs. 2 a fs. 4, y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 33 del Expte. N° 1678/25;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente ampliación de partidas presupuestarias es con el fin de continuar con las tareas diarias de la Secretaría de Gobierno, con el mantenimiento del predio del cementerio, la compra de materiales para arreglos de edificios de la Secretaría, la ayuda social a personas, cumplimentar con el servicio de emisión de licencias, habilitaciones, mantenimiento de torneros, turnos web, digesto, COSF, libretas sanitarias, credenciales y notificaciones;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – AMPLIAR las siguientes Partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

SUBJURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	2.1.1	Alimentos para personas	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.4.6	De informática y sistemas computarizados	\$ 75.000.000,00
1.1.1.01.02.000	01.02	1.1.0	3.4.6	De informática y sistemas computarizados	\$ 2.000.000,00
1.1.1.01.02.000	01.02	1.1.0	3.4.9	Otros	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	2.5.4	Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 500.000,00
1.1.1.01.92.000	01.08	1.1.0	2.9.4	Utensilios de cocina y comedor	\$ 1.500.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 15.000.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 10.000.000,00
1.1.1.01.02.000	41.01	1.1.0	2.5.9	Otros	\$ 2.000.000,00
1.1.1.01.02.000	41.01	1.1.0	2.9.6	Repuestos y accesorios	\$ 6.000.000,00
1.1.1.01.02.000	41.01	1.1.0	2.9.9	Otros	\$ 500.000,00
1.1.1.01.02.000	41.01	1.1.0	3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 6.000.000,00
1.1.1.01.02.000	41.02	1.1.0	2.6.5	Cemento, cal y yeso	\$ 500.000,00
1.1.1.01.02.000	41.02	1.1.0	2.7.5	Herramientas Menores	\$ 600.000,00
1.1.1.01.02.000	41.03	1.1.0	3.9.9	Otros	\$ 120.000.000,00
1.1.1.01.02.000	42.02	1.1.0	5.1.4	Ayuda sociales a personas	\$ 40.000.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	2.1.4	Productos agroforestales	\$ 300.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1,1.0	2.6.1	Productos de arcilla y cerámica	\$ 3.000.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	2.6.5	Cemento, cal y yeso	\$ 1.500.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	2.8.4	Piedra, arcilla y arena	\$ 3.000.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	4.3.1	Maquinaria y equipo de producción	\$ 600.000,00
1.1.1.01.08.000	45	1.1.0	2.5.9	Otros	\$ 2.350.000,00
1.1.1.01.08.000	45	1.1.0	2.6.1	Productos de arcilla y cerámica	\$ 590.000,00
TOTAL FF 110					\$ 292.940.000,00
TOTAL FF 131					
TOTAL FF132					
TOTAL FF 133					

TOTAL FF 141		
TOTAL GRAL.		\$ 292.940.000,00

Artículo 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la ampliación dispuesta en el Artículo 1°, serán tomados de economías producidas en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Vigente por los montos que se indican:

SUBJURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	4.3.7	Equipo de oficina y muebles	\$ 42.880.000,00
1.1.1.01.02.000	01.02	1.1.0	3.8.4	Multas, recargos y gastos judiciales	\$ 200.000.000,00
1.1.1.01.02.000	41.02	1.1.0	2.7.4	Estructuras metálicas acabadas	\$ 50.060.000,00
TOTAL FF 110					\$ 292.940.000,00
TOTAL FF131					
TOTAL FF 132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$ 292.940.000,00

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1174/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La Ordenanza N.º 13.504/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2023 y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N.º 2870/23 del 19 de septiembre de 2023; y el Decreto Reglamentario N.º 3743/24,

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza N.º 13.504/2023 establece los requisitos para participar del subprograma “CASA PROPIA – CASA ACTIVA”;

Que mediante Decreto N.º 3743/24 se procedió a reglamentar aspectos relativos a la atención al residente y al reglamento de convivencia de dicho subprograma;

Que los artículos 3.º y 5.º de la citada ordenanza disponen que la adjudicación se efectuará bajo la modalidad de comodato, previa evaluación de la documentación presentada por los postulantes y la correspondiente valoración de su situación de vulnerabilidad;

Que el artículo 107.º de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto-Ley N.º 6769/58 – establece que la administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que el artículo 108.º inciso 3.º de la misma norma faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que reglamente las disposiciones contenidas en los artículos 3.º y 5.º de la Ordenanza N.º 13.504/2023, en concordancia con su artículo 7.º;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º – REGLAMENTAR las disposiciones de los artículos 3.º y 5.º de la Ordenanza Municipal N.º 13.504/2023, conforme a lo establecido en el presente acto.

ARTÍCULO 2.º – A los fines de la evaluación dispuesta en los artículos mencionados, se computarán como “ingresos de los solicitantes” los siguientes parámetros:

En caso de único solicitante: se considerará el ingreso mensual bruto, descontando el monto correspondiente a la obra social y, en caso de corresponder, la cuota del pago previsional.

En caso de dos solicitantes: se considerará la suma de los ingresos mensuales brutos de ambos, deduciendo en cada caso los importes correspondientes a obra social y, de corresponder, las cuotas del pago previsional.

ARTÍCULO 3.º – FACÚLTASE a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas interpretativas y complementarias necesarias para la implementación del presente decreto.

ARTÍCULO 4.º – El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 5.º – REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Deportes, Obras e Infraestructura Pública, Economía, la Contaduría Municipal, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1173/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sociedad de Fomento "Barrio San Martín", con el fin de obtener un subsidio para la refacción de la entidad obrante a fs. 2;

Y CONSIDERANDO:

Que es intención prioritaria de este Gobierno Municipal brindar apoyo a las Instituciones Intermedias que representan la base de la educación de la población y colaboran en los distintos aspectos que abarca la vida en el municipio;

Que resulta loable el rol social que cumplen todas estas instituciones, máxime en el contexto en el que se vive actualmente;

Que a estas instituciones concurre una gran mayoría de los vecinos del distrito, dado que las mismas promueven la inclusión;

Que en cada uno de estos espacios se promueven valores y se incentiva la solidaridad y la participación ciudadana;

Que el Municipio, año tras año, viene acompañando las actividades de cada una de ellas para que puedan sostenerse desde lo operativo y lo edilicio;

Que en ese sentido, se realiza el otorgamiento de subsidios en materiales para reparaciones de obras de infraestructura, puesta en valor, mantenimiento y equipamiento a distintas Sociedades de Fomento, Clubes y Centros de Jubilados reconocidos en el distrito;

Que a fs. 8, la Asesoría Letrada emite opinión favorable y a fs. 9 la Contaduría Municipal adhiere a la misma;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – Otórgase un subsidio consistente para la refacción de la institución por un monto de hasta \$5.426.000 (pesos cinco millones cuatrocientos veintiséis mil) a la "Sociedad de Fomento Barrio San Martín", sita en la calle Gandolfo y Pasaje Reconquista, localidad y partido de San Fernando, conforme se desprende del Anexo I.

Artículo 2.º – El subsidio será imputado a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110122000

Apertura Programática: 19.02.00

Fuente de Financiamiento: 110

Código del Bien o Servicio: 5.1.7.0 – Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

Artículo 3.º – La Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente realizará la correspondiente rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.

Artículo 4.º – El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 5.º – REGÍSTRESE, publíquese y tomen conocimiento el Área de Presupuesto, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHO DE DECRETOS

DECRETO 1172/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La solicitud efectuada por la Escuela de Fútbol "Santa Catalina", con el fin de obtener un subsidio para la refacción de la entidad, obrante a fs. 2;

Y CONSIDERANDO:

Que es intención prioritaria de este Gobierno Municipal brindar apoyo a las Instituciones Intermedias que representan la base de la educación de la población y colaboran en los distintos aspectos que abarca la vida en el municipio;

Que resulta loable el rol social que cumplen todas estas instituciones, máxime en el contexto actual;

Que a estas instituciones concurre una gran mayoría de los vecinos del distrito, dado que las mismas promueven la inclusión;

Que en cada uno de estos espacios se fomentan valores y se incentiva la solidaridad y la participación ciudadana;

Que el Municipio, año tras año, viene acompañando las actividades de cada una de ellas para que puedan sostenerse desde lo operativo y lo edilicio;

Que, con esa finalidad, se otorgan subsidios en materiales para reparaciones de obras de infraestructura, puesta en valor, mantenimiento y equipamiento a distintas Sociedades de Fomento, Clubes y Centros de Jubilados reconocidos en el distrito;

Que a fs. 8, la Asesoría Letrada emite opinión favorable y a fs. 9 la Contaduría Municipal adhiere a la misma;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – Otórgase un subsidio consistente para la refacción de la institución por un monto de hasta \$4.826.000 (pesos cuatro millones ochocientos veintiséis mil) a la "Escuela de Fútbol Santa Catalina", sita en la

calle Paraná N.º 1850, localidad y partido de San Fernando, conforme se desprende del Anexo I.
 Artículo 2.º – El subsidio será imputado a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:
 Jurisdicción: 1110122000
 Apertura Programática: 19.02.00
 Fuente de Financiamiento: 110
 Código del Bien o Servicio: 5.1.7.0 – Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.
 Artículo 3.º – La Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente realizará la correspondiente rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.
 Artículo 4.º – El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.
 Artículo 5.º – REGÍSTRESE, publíquese y tomen conocimiento el Área de Presupuesto, la Contaduría Municipal y quien corresponda.
 FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente
 Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal
EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHO DE DECRETOS

DECRETO 1171/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de la Secretaría mencionada, con el fin de otorgar una bonificación por función a distintos agentes municipales, por única vez en el mes de abril de 2025, por haber realizado tareas durante el transcurso del año 2025 en las escuelas que fueron refaccionadas por el Municipio;

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015, y promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N.º 3314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando; Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7.º de la mencionada Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – OTÓRGASE a los agentes que se detallan a continuación una bonificación por función, por única vez, correspondiente al mes de abril de 2025, por tareas realizadas durante el presente año en las escuelas refaccionadas por el Municipio, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, por los montos que se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	MONTO
SANTA CRUZ DAVID	8696	\$ 300,000.00
CREADO CRISTIAN	6243	\$ 300,000.00
DIAZ BRANDA AYELEN	12184	\$ 100,000.00
DUCASSE MARCELO	5809	\$ 100,000.00
AGUIRRE VALERIA	12183	\$ 100,000.00
CABRIO DIEGO	11601	\$ 100,000.00
MUJICA JULIETA	12180	\$ 100,000.00
CEIJAS GERONIMO	12652	\$ 100,000.00
SENESTRARI FRANCO	11959	\$ 100,000.00
FIORI CRISTIAN	9875	\$ 100,000.00
GREGORUTTI MELISA	12184	\$ 100,000.00
TORTAROLO MARIANO	6286	\$ 100,000.00
WEISS NAHUEL	11974	\$ 100,000.00
SALTO MAURO	12187	\$ 100,000.00
VARELA MARIA VICTORIA	5444	\$ 900,000.00

Artículo 2.º – El Área de Administración de Personal deberá notificar en forma fehaciente a los agentes municipales mencionados en el presente Decreto, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 3.º – El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 4.º – REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1170/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 13.725/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de abril de 2025,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, Dirección General de Políticas Ambientales, Dirección General de Comunicación, Prensa y Difusión, y quien corresponda.

ORDENANZA N.º 13.725/25

VISTO:

La importancia de la mariposa nativa Bandera Argentina (*Morpho epistrophus argentinus*), amenazada de extinción local y en franca disminución en la Provincia de Buenos Aires, significando una pérdida irreparable para la biodiversidad local, los servicios ecosistémicos de la provincia y la calidad de vida de los habitantes de San Fernando. Su desaparición no sólo representaría la extinción de una joya natural única, sino también una profunda disminución en la conexión de las generaciones futuras con su entorno. La pérdida de esta especie es la pérdida de una parte de nuestra identidad y un recordatorio de la fragilidad de nuestros ecosistemas;

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 41 de la Constitución Nacional Argentina establece el derecho de todos los habitantes del suelo argentino a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

Que en el marco de nuestra Constitución Nacional, el Municipio de San Fernando se encuentra comprometido con el cuidado del ambiente y el desarrollo sostenible, de cara a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Que el compromiso ambiental que mantiene el Municipio de San Fernando se manifiesta a través de políticas públicas en las cuales la educación ambiental y la conservación de especies nativas son pilares fundamentales para el aporte y mejora constante de la sociedad actual.

Que la declaración de interés municipal de una especie propicia la discusión y puesta en valor de muchas problemáticas asociadas al manejo de ecosistemas, orientando las políticas públicas hacia el desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida de toda la sociedad.

Que la mariposa Bandera Argentina es un emblema natural de la biodiversidad y un indicador de la salud de los ecosistemas ribereños, dependiente de especies nativas como el coronillo (*Scutia buxifolia*), yerba del bugre (*Lonchocarpus nitidus*) y el ingá (*Inga uruguensis*), cuya conservación es esencial para su supervivencia.

Que la restauración ecológica de su hábitat debe ser un objetivo prioritario, con la implementación de acciones concretas para revertir la pérdida de biodiversidad.

Que la pérdida irremediable de una especie acarrea consecuencias ambientales sumamente graves para la sociedad en su conjunto y los ecosistemas que sustentan y posibilitan la vida en la Tierra.

Que resulta necesario avanzar en el reconocimiento de la mariposa Bandera Argentina como símbolo nacional, a través de una legislación específica que la declare Mariposa Nacional de Argentina, al igual que el ceibo y el hornero fueron declarados flor y ave nacionales respectivamente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante

ORDENA:

ARTÍCULO 1.º – Declarar de Interés Legislativo a la mariposa Bandera Argentina (*Morpho epistrophus argentinus*), como símbolo de la biodiversidad local y de la conservación ambiental.

ARTÍCULO 2.º – A través del área que corresponda, diseñar e implementar un Plan Integral de Preservación y Restauración Ecológica de la especie, con especial énfasis en la revegetación del espacio urbano con especies nativas que colaboren con su sustento y el de otros polinizadores asociados. El mismo deberá contemplar:

A) Estudios periódicos acerca del estado de la población.

B) Campañas educativas que fomenten la conservación de la especie amenazada y que contribuyan a identificarla.

C) Planificación y difusión de medidas concretas de conservación.

D) Mecanismos de colaboración con la población a fin de conservar los bosques nativos, lugar donde se hospeda.

E) Implementación de corredores biológicos urbanos para la conectividad ecológica.

ARTÍCULO 3.º – Crear una Mesa de Trabajo Interdisciplinaria conformada por especialistas en conservación, representantes del Municipio, instituciones académicas y organizaciones ambientales, con el objetivo de redactar un proyecto de ley nacional para la declaración de la mariposa Bandera Argentina como Mariposa Nacional de Argentina, a ser presentado ante el Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 4.º – Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Fernando, o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5.º – Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Fernando, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticinco.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1169/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La Ordenanza N.º 13.724/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de abril de 2025;

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública a fs. 78.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA:

Artículo 1.º – PROMULGAR la Ordenanza N.º 13.724/2025 del Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de abril de 2025.

Artículo 2.º – APLICAR a la presente ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Edificación, según lo normado por la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva vigente, para incorporaciones anteriores al 18 de enero de 2006.

Artículo 3.º – La falta de pago de los recargos mensuales permanentes establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva producirá de pleno derecho la caída de la registración del plano y con ella la habilitación y/o habilitaciones concedidas, pudiendo la comuna optar por cobrar las deudas generadas, más la demolición de las construcciones antirreglamentarias.

Artículo 4.º – Con intervención de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, tome conocimiento el Juzgado de Faltas, a efectos de determinar si se han incumplido ordenanzas vigentes y, en tal caso, aplique las multas correspondientes según la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y las que contempla la Ley 8.912.

Artículo 5.º – Previa a la entrada en vigencia de la Ordenanza N.º 13.724/2025, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

Artículo 6.º – El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7.º – REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Dirección de Obras Particulares y quien corresponda.

ORDENANZA N.º 13.724/25

ARTÍCULO 1.º – Exceptúase a la Sra. Nadia Soledad Borello, propietaria del inmueble sito en la calle San Ginés N.º 215, San Fernando, nomenclatura catastral III - A - 7 - 1c, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, respecto del “FOT Código de Edificación”, “Retiro de Fondo”, “Escalera”, “Iluminación y Ventilación” y “Antigüedad”, para la incorporación del plano obrante a fs. 62 del Expte. N.º 420/22.

ARTÍCULO 2.º – Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar el plano obrante de fs. 62 del Expte. N.º 420/22.

ARTÍCULO 3.º – Exceptúase al recurrente del cumplimiento de lo normado por el artículo 13.º de la Ordenanza N.º 8677/05 y del artículo 2.º de la Ordenanza N.º 7442/00.

ARTÍCULO 4.º – Aplíquese a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Edificación, según lo normado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, para incorporaciones anteriores al 18 de enero de 2006, por un total de 73,06 m² antirreglamentarios.

ARTÍCULO 5.º – Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

ARTÍCULO 6.º – Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Fernando, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticinco.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1168/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La solicitud de licencia del Secretario de Cultura y Turismo Sr. Néstor Raúl TORCHIA – M.I. N.º 29.589.384 – Legajo Personal N.º 5.760, a partir del día 14 de mayo de 2025 al día 21 de mayo de 2025 inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º – CONCEDER licencia a partir del día 14 de mayo de 2025 al día 21 de mayo de 2025 inclusive, al Secretario de Cultura y Turismo Sr. Néstor Raúl TORCHIA – M.I. N.º 29.589.384 – Legajo Personal N.º 5.760.

Artículo 2.º – DESIGNAR interinamente a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo al Secretario de Gobierno – Sr. Ignacio Fernando Raúl PÉREZ – M.I. N.º 25.299.767 – Legajo Personal N.º 5.706, con retención del cargo con el cual registra en la estructura municipal, a partir del día 14 de mayo de 2025 al día 21 de mayo de 2025

inclusive.

Artículo 3.º – El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 4.º – REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucát – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1167/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Olga Nadia GARAY – M.I. N.º 40.545.141 – Legajo Personal N.º 11.009 – renuncia al empleo desde la fecha 14 de abril de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º – ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Olga Nadia GARAY – M.I. N.º 40.545.141 – Legajo Personal N.º 11.009 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Coordinación con las Fuerzas de Seguridad – Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir del día 14 de abril de 2025.

Artículo 2.º – El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3.º – REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1166/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Yamila Pamela ZURITA – M.I. N.º 31.006.717 – Legajo Personal N.º 11.903 – renuncia al empleo desde la fecha 21 de abril de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 3.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20, de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º – ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Yamila Pamela ZURITA – M.I. N.º 31.006.717 – Legajo Personal N.º 11.903 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del día 21 de abril de 2025.

Artículo 2.º – El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3.º – REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1165/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal

Damián Ezequiel DIAZ - M.I. N.º 44.724.816 - Legajo Personal N.º 11.324 - renuncia al empleo desde la fecha 28 de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 4.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Damián Ezequiel DIAZ - M.I. N° 44.724.816 - Legajo Personal N° 11.324 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en Coordinación con las Fuerzas de Seguridad - Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización; a partir del día 28 de marzo de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1164/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Claudia Belén LASTRA - M.I. N° 45.165.550 - Legajo Personal N° 11.891 - renuncia al empleo desde la fecha 31 de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 4.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Claudia Belén LASTRA - M.I. N° 45.165.550 - Legajo Personal N° 11.891 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Coordinación con las Fuerzas de Seguridad - Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización; a partir del día 31 de marzo de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1163/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Agustina Nazarena SALDAÑO - M.I. N° 41.924.607 - Legajo Personal N.º 12.045 - renuncia al empleo desde la fecha 14 de abril de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 4.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Agustina Nazarena SALDAÑO - M.I. N.º 41.924.607 - Legajo Personal N.º 12.045 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en Coordinación con las Fuerzas de Seguridad - Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización; a partir del día 14 de abril de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1162/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Cristian Abrahan CORREA –

M.I. N.º 38.847.209 – Legajo Personal N.º 11.371 – renuncia al empleo desde la fecha 14 de abril de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 5.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20, de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Cristian Abrahan CORREA – M.I. N.º 38.847.209 – Legajo Personal N.º 11.371 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Área de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo; a partir del día 14 de abril de 2025.

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Cultura y Turismo y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1161/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Cristina GLANZANA – M.I. N.º 20.503.634 – Legajo Personal N.º 20.524 – renuncia al empleo desde la fecha 14 de abril de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 6.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20, de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Cristina GLANZANA – M.I. N.º 20.503.634 – Legajo Personal N.º 20.524 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Área Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Deportes; a partir del día 14 de abril de 2025.

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1160/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Gustavo Adolfo BECKER – M.I. N.º 36.262.292 – Legajo Personal N.º 11.077 – renuncia al empleo desde la fecha 9 de abril de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 6.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20, de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Gustavo Adolfo BECKER – M.I. N.º 36.262.292 – Legajo Personal N.º 11.077 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Área de Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno; a partir del día 9 de abril de 2025.

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Gobierno y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1159/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Franco Yamil ALCALDE – M.I. N.º 43.096.204 – Legajo Personal N.º 11.924 – renuncia al empleo desde la fecha 21 de abril de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 3.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20, de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Franco Yamil ALCALDE – M.I. N.º 43.096.204 – Legajo Personal N.º 11.924 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Hospital Municipal San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 21 de abril de 2025.

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1158/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Diego Nicolás GUERRA – M.I. N.º 38.658.997 – Legajo Personal N.º 12.564 – renuncia al empleo desde la fecha 21 de abril de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 3.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20, de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Diego Nicolás GUERRA – M.I. N.º 38.658.997 – Legajo Personal N.º 12.564 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Dirección General de Salud en Islas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 21 de abril de 2025.

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1157/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de maestranza.

El informe emanado del Área de Medicina Laboral, por medio del cual la postulante es considerada APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual se solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a Rocío Gisella AÑORADA – M.I. N.º 38.858.413, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$503.880,13 (pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, quien cumplirá tareas de maestranza en la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero de la presente designación, y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento Secretaría Privada y de Coordinación, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Cultura y Turismo y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1156/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Guardavidas en dependencias de la misma.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que el agente a designar ha realizado los exámenes preocupacionales y ha sido considerado APTO.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Pablo Hernán SICARO – M.I. N.º 22.950.577, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de \$576.431,76 (pesos quinientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno con setenta y seis centavos), cumpliendo funciones como Guardavidas en el Polideportivo N.º 2, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1155/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de maestranza.

El informe emanado del Área de Medicina Laboral, por el cual la postulante ha sido considerada APTA.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, mediante la cual se solicita la confección del acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a Cecilia Soledad PEREYRA – M.I. N.º 30.601.417, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$503.880,13 (pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, para cumplir tareas de maestranza en la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría Privada y de Coordinación, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1154/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Protección Ciudadana requiere la designación de las personas que a continuación se detallan, quienes cumplirán funciones como vigiladores en el Área de Seguridad Institucional, dependiente de dicha Secretaría.

Que se encuentran glosados informes del Área de Medicina Laboral, los cuales determinan que los postulantes han sido considerados APTO “B”, siendo que en los casos de Nicolás Miguel DÍAZ y Francisco Javier AQUINO se deberán considerar las recomendaciones médicas allí establecidas.

Que el Área de Administración de Personal ha solicitado se confeccione el acto administrativo correspondiente.

Que la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 3 de diciembre de 2015 y promulgada mediante Decreto N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que resultan aplicables las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7.º de la Ordenanza mencionada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º– DESIGNAR a las siguientes personas, en calidad de Personal Destajista, con cargo al Presupuesto de Gastos Vigente, con un régimen laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales, y percibiendo un destajo mensual de \$588.529,17 (pesos quinientos ochenta y ocho mil quinientos veintinueve con diecisiete centavos), para cumplir funciones como vigiladores en el Área de Seguridad Institucional, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de julio de 2025:

AGÜERO, César Agustín – M.I. N.º 42.087.568

ALDERETE, Facundo Daniel – M.I. N.º 41.075.179

AQUINO, Francisco Javier – M.I. N.º 24.738.704

DÍAZ, Nicolás Miguel – M.I. N.º 45.906.408

GARCÍA, Yoel Benjamín – M.I. N.º 46.202.889

MARTÍN, Bruno Javier – M.I. N.º 22.512.891

NOVAIS, Sergio David – M.I. N.º 45.631.956

QUIROGA CAZAUX, Demian Nahuel – M.I. N.º 44.159.061

SORIA, Facundo Agustín – M.I. N.º 42.571.467

Artículo 2.º– Las designaciones de los agentes César Agustín AGÜERO y Francisco Javier AQUINO se efectúan bajo las recomendaciones determinadas por el Área de Medicina Laboral, obrantes a fojas 79 y 80 de las presentes actuaciones.

Artículo 3.º– El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones impuestas, conforme a la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la

Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4.º– El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero la presente designación, así como los derechos y deberes establecidos en los artículos 11, 12 y 13 del Estatuto aprobado por Ordenanza N.º 11.694/2015.

Artículo 5.º– El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6.º– REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Protección Ciudadana, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1153/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la modificación del contrato destajista del agente mencionado, quien cumple funciones en el Polideportivo N.º 8.

Que obra en el expediente el informe emitido por el Área de Administración de Personal, mediante el cual se solicita la confección del presente acto administrativo a fin de proceder a dicha modificación contractual.

Que resulta de aplicación la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, así como el artículo 7.º de la Ordenanza citada, otorgan las facultades correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º– MODIFICAR el contrato del agente Renzo David LABAEN – M.I. N.º 38.803.394 – Legajo N.º 10.543, quien cumple funciones en el Polideportivo N.º 8, dependiente de la Secretaría de Deportes, estableciendo un nuevo régimen de quince (15) horas semanales, y percibiendo un destajo mensual de \$432.000 (pesos cuatrocientos treinta y dos mil), con vigencia a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2.º– El agente podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 – Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 3.º– El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero de la presente modificación contractual y de los derechos y deberes establecidos en los artículos 11, 12 y 13 del Estatuto aprobado por Ordenanza N.º 11.694/2015.

Artículo 4.º– El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.º– REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1152/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

La solicitud de autorización de salida de cuatro agentes municipales efectuada por la Prof. Ana Aused, Subsecretaria de Deporte, obrante a fs. 2.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada obedece a la necesidad de que los agentes viajen a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 17 y 25 de mayo de 2025, donde se llevará a cabo el Campeonato Handball SCA Clubes Masculino Santiago 2025.

Que dicho evento constituye el torneo de clubes más importante del continente, en el cual diversos equipos competirán por el título de mejor equipo de América.

Que este campeonato promueve la competencia internacional entre países de la región y fortalece los lazos deportivos y culturales.

Que el equipo San Fernando Handball participará en el torneo mencionado.

Que resulta necesaria la asistencia de personal municipal como integrantes del cuerpo técnico que acompañará al equipo local.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires faculta al Departamento Ejecutivo a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º– AUTORIZAR la salida del país de los siguientes agentes municipales, a fin de concurrir a la ciudad

de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 17 y 25 de mayo de 2025, con motivo de su participación como Cuerpo Técnico del Equipo San Fernando Handball, en el marco del Campeonato Handball SCA Clubes Masculino Santiago 2025:

Elio Rubén FERNÁNDEZ, Leg. N.º 19.736 – DNI 14.597.807

Jorge FARÍAS, Leg. N.º 19.784 – DNI 12.729.041

Carlos Miguel DICIOCCO, Leg. N.º 12.277 – DNI 29.433.618

Ezequiel CIHAL, Leg. N.º 11.540 – DNI 40.766.863

Artículo 2.º– El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte.

Artículo 3.º– REGISTRAR, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Deporte, el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1151/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relativo a la reparación del vehículo Iveco Attack 170 E 22, patente LIN 488, perteneciente a la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la reparación del mencionado vehículo, afectado a tareas propias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público;

Que la Oficina Municipal de Contrataciones ha emitido el informe correspondiente, obrante en el expediente de referencia;

Que lo actuado se encuentra enmarcado en lo dispuesto por el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto-Ley N.º 6769/58;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de adjudicar la contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º – ADJUDICAR la reparación del vehículo Iveco Attack 170 E 22, dominio LIN 488, perteneciente a la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a la firma TECNOLOGÍA MONTAJES Y SERVICIOS S.A., por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$12.802.250,00), conforme a la documentación obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2.º – El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 3.º – REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese a la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y a quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Luis Giménez – Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1150/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la refacción de baños y vestuarios en el Club Social y Deportivo Malvinas Argentinas, San Fernando, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la ejecución de obras de refacción de baños y vestuarios en dicho club, a fin de mejorar las condiciones edilicias para el desarrollo de actividades sociales y deportivas;

Que la Oficina Municipal de Contrataciones ha emitido el informe técnico correspondiente, obrante en las actuaciones;

Que la contratación se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 132, inciso d), de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto-Ley N.º 6769/58;

Que corresponde dictar el acto administrativo que permita avanzar con la adjudicación de la obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º – ADJUDICAR la obra de refacción de baños y vestuarios en el Club Social y Deportivo Malvinas Argentinas, San Fernando, a la firma FEEL FREE CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$25.602.141,00), conforme la documentación obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2.º – El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3.º – REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y a quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1149/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relativo a la reparación de la minicargadora Bobcat S750, dominio CHN 73, perteneciente a la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la reparación del mencionado equipo para el correcto funcionamiento operativo de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Que la Oficina Municipal de Contrataciones ha emitido el correspondiente informe técnico y administrativo.

Que lo dispuesto por el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires faculta al Departamento Ejecutivo a dictar el presente acto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º– ADJUDICAR la reparación de la minicargadora Bobcat S750, dominio CHN 73, a la firma GRÚAS SAN BLAS S.A., por un monto total de \$59.403.018,25 (pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos tres mil dieciocho con 25/100), conforme la documentación obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2.º– El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3.º– REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1148/2025 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia, relacionado con el servicio de recolección de residuos patológicos para el Hospital San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N.º 26/2025, convocado el día 5 de mayo de 2025, contó con la presentación de ofertas por parte de cuatro firmas.

Que la Comisión de Preadjudicaciones procedió a la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma SOMA S.A., para la prestación del servicio mencionado.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º– ADJUDICAR el servicio de recolección de residuos patológicos para el Hospital San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a la firma SOMA S.A., por un monto total de \$67.950.000,00 (pesos sesenta y siete millones novecientos cincuenta mil con 00/100), conforme a la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2.º– El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud Pública.

Artículo 3.º– REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Salud Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda, a los fines pertinentes. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Dr. Marcelo Campos – Secretario de Salud Pública

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1129/2025 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente N.º 2024-M-6408, relacionado con la obra MOVIMIENTO DE SUELO – FIDEICOMISO PARQUE INDUSTRIAL SAN FERNANDO, de la Municipalidad de San Fernando;

CONSIDERANDO:

Que la firma CYE CONSTRUCCIONES S.A. ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución de la obra, debido a lluvias y sus consecuencias durante el período comprendido entre los meses de octubre de 2024 y marzo de 2025, conforme lo informado por el Servicio Meteorológico.

Que resulta necesaria la ampliación del plazo por 59 días, en virtud de las condiciones climáticas mencionadas.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º– APROBAR la ampliación de plazo de la obra MOVIMIENTO DE SUELO – FIDEICOMISO PARQUE INDUSTRIAL SAN FERNANDO, estableciendo como nueva fecha de finalización el 28 de junio de 2025.

Artículo 2.º– El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3.º– REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaría de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 567/2025 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por el Sr. Fernando Javier Salse, en su carácter de presidente, con fecha octubre de 2024, respecto del comercio sito en la calle Ayacucho N.º 469 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 282/2024 se procedió a habilitar un comercio con el rubro (9091) Depósito Especial, sito en la calle mencionada, propiedad de TUBOS CIGSA S.A.;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de octubre de 2024, conforme a la fecha de presentación de la solicitud de baja, en los términos del artículo 114º de la Ordenanza Fiscal vigente, el cual establece que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producido el mismo”;

Que del informe del inspector actuante se desprende que en el establecimiento no se desarrolla actividad comercial alguna, lo que se acredita mediante el correspondiente registro fotográfico;

Que por Decreto N.º 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la facultad de suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme lo establecido en el Título I, Capítulo IV, artículo 22º, el Título II, Capítulo III, artículo 114º y el Título I, Capítulo X, artículo 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no formula objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones delegadas, DECRETA

Artículo 1.º – DISPONER la baja del comercio sito en la calle Ayacucho N.º 469 de este Partido, propiedad de TUBOS CIGSA S.A., estableciendo como fecha de cese el mes de octubre de 2024.

Artículo 2.º – La Oficina Municipal de Ingresos Públicos procederá a notificar al contribuyente lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3.º – El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4.º – REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 169/2025 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025

VISTO:

El informe del inspector actuante, en el cual se verifica el cese de actividades del establecimiento ubicado en la calle LAS HERAS N.º 2696 de este Partido, propiedad del Sr. REYES OSCAR ENRIQUE, con fecha de cese en el mes de MARZO DE 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N.º 1740/2019 se otorgó el Permiso Intransferible de Funcionamiento al establecimiento mencionado, bajo el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRETERÍA, propiedad del Sr. REYES OSCAR ENRIQUE;

Que obra en el expediente la consulta de factibilidad N.º 2023-22453 para el cambio del rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRETERÍA por (7201) MUEBLERÍA para el mismo domicilio comercial;

Que en el informe del inspector actuante consta que en dicho establecimiento no se desarrolla actualmente la actividad comercial habilitada, situación respaldada por documentación fotográfica;

Que se establece como fecha de cese de actividad el mes de MARZO DE 2024;

Que mediante Decreto N.º 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía y en el Secretario de Gobierno;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no formula objeciones para dictar el acto administrativo pertinente, conforme a la normativa vigente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les fueran delegadas,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º – AUTORIZAR el cambio de rubro de (7011) DESPENSA Y FIAMBRETERÍA a (7201) MUEBLERÍA para el establecimiento ubicado en la calle LAS HERAS N.º 2696 de este Partido, propiedad del Sr. REYES OSCAR ENRIQUE.

ARTÍCULO 2.º – DAR DE BAJA el comercio mencionado en el artículo anterior al mes de MARZO DE 2024, fecha en que se constató el cese de actividad.

ARTÍCULO 3.º – Notificar al contribuyente de lo resuelto en el expediente de referencia por intermedio de la

Oficina Municipal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 4.º – El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 5.º – REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, y tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y demás dependencias que corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1139/2025 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El expediente de referencia relacionado con el llamado a Licitación Pública para la “Compra de Nodos de Comunicaciones y Mantenimiento de Torre”, perteneciente a la Secretaría de Protección Ciudadana y a la Secretaría de Modernización de la Municipalidad de San Fernando;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas Secretarías han formulado las especificaciones técnicas requeridas;

Que la Contaduría Municipal ha tomado la debida intervención;

Que deberá darse cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y las Disposiciones de Administración para las Municipalidades, en lo relativo a los procedimientos de Licitación Pública;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – LLÁMASE a Licitación Pública para el día 28 de mayo de 2025, con el fin de proceder a la “Compra de Nodos de Comunicaciones y Mantenimiento de Torre”, perteneciente a la Secretaría de Protección Ciudadana y a la Secretaría de Modernización de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N.º 2025-M-3056, el cual se tiene por aprobado.

Artículo 2.º – DISPÓNESE la publicación del presente llamado a Licitación Pública, por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación nacional, conforme lo dispuesto en el Artículo 166 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

Artículo 3.º – El presente Decreto de llamado a Licitación Pública será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana y por el Secretario de Modernización de la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 4.º – REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo, la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Néstor Pisetta – Secretario de Protección Ciudadana

Sr. Gonzalo Cornejo - Secretario de Modernización

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 11/2025 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2025

VISTO:

Que el día 31 de diciembre de 2024 operó el cierre contable de ese ejercicio;

Y CONSIDERANDO:

Que al 31 de diciembre de 2024 fueron comprometidas y no devengadas distintas compras de bienes, instrumentadas conforme a lo dispuesto por el Decreto Provincial N.º 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Artículo 42º del citado Decreto Provincial establece el procedimiento para reimputar aquellos gastos comprometidos durante el ejercicio 2024 que no fueron devengados en el mismo;

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2025 los compromisos mencionados;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – AFÉCTAR a los créditos pertinentes del ejercicio 2025 los expedientes que se detallan en el listado que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, bajo el título “Compromisos Pendientes Sin Devengar del Ejercicio 2024”, por un total de \$5.886.379.215,57 (Pesos cinco mil ochocientos ochenta y seis millones trescientos setenta y nueve mil doscientos quince con cincuenta y siete centavos).

Artículo 2.º – AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a realizar las registraciones contables necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.º – El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

Artículo 4.º – REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento todas las Secretarías, la Contaduría Municipal, la Oficina Municipal de Presupuesto y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHO DE DECRETOS

DECRETO 1024/2025 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La Ordenanza N.º 13.705/24 y el Decreto N.º 858/25;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 145º de la Ordenanza mencionada en el Visto autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar los importes de los tributos previstos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que por el Decreto N.º 858/25 se han actualizado los importes, topes (incluyendo valor base), alícuotas, U.P.D., módulos y porcentajes establecidos en la Ordenanza mencionada;

Que el Artículo 107º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N.º 6769/58) establece que: “La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo”;

Que por su parte, el Artículo 108º, inciso 3º de la misma Ley establece como atribución del Departamento Ejecutivo: “La reglamentación de las Ordenanzas dictadas por el Honorable Concejo Deliberante”;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente ordenar el texto de la Ordenanza Impositiva N.º 13.705/24, a fin de mantener una versión actualizada disponible para consulta de los interesados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º – APRUÉBASE el texto ordenado de la Ordenanza N.º 13.705/24, de acuerdo al ordenamiento que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º – El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

Artículo 3º – REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento todas las oficinas que correspondan.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHO DE DECRETOS

DECRETO 1025/2025 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por DUARTE DOS SANTOS JUAN CARLOS, con fecha febrero de 2025, referente al comercio sito en la calle CONSTITUCIÓN N.º 128 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 1386/18 se procedió a otorgar el permiso de funcionamiento al comercio con el rubro (7906) PERFUMERÍA Y ARTÍCULOS DE TOCADOR, sito en la calle CONSTITUCIÓN N.º 128, propiedad de DUARTE DOS SANTOS JUAN CARLOS;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de febrero de 2025, según la fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producido el mismo”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía adjunta;

Que por Decreto N.º 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Señor Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía, conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I – Capítulo IV, Art. 22º, Título II – Capítulo III, Art. 114º y Título I – Capítulo X, Art. 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1º – DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CONSTITUCIÓN N.º 128 de este Partido, propiedad de DUARTE DOS SANTOS JUAN CARLOS, al mes de febrero de 2025, fecha en que se determinó el cese de actividades.

Artículo 2º – Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3º – El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

Artículo 4º – REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1058/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por RASTELLI ANABELA CAROLINA, con fecha febrero de 2025, referente al

comercio sito en la calle Av. del Libertador N.º 405 (Local 6) de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 931/23 se procedió a autorizar el funcionamiento del comercio con los rubros (7011) Despensa y Almacén, (7066) Despacho de Pan y Facturas, y (8306) Expendio de Preparados Comestibles, ubicado en la calle Av. del Libertador N.º 405 (Local 6) de este Partido, propiedad de RASTELLI ANABELA CAROLINA;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de febrero de 2025, conforme a la fecha de presentación de la solicitud de baja, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 114º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se dispone que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producido el mismo”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, conforme a lo documentado en fotografías adjuntas;

Que por Decreto N.º 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Señor Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía, conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I – Capítulo IV, Art. 22º, Título II – Capítulo III, Art. 114º, y Título I – Capítulo X, Art. 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1º – DAR DE BAJA el comercio sito en la calle Av. del Libertador N.º 405 (Local 6) de este Partido, propiedad de RASTELLI ANABELA CAROLINA, al mes de febrero de 2025, fecha en que se determinó el cese de actividades.

Artículo 2º – Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3º – REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1059/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por RAMÍREZ FACUNDO MIGUEL, con fecha febrero de 2025, referente al comercio sito en la calle C. Colón N.º 1272 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 2399/23 se procedió a autorizar a funcionar un comercio con los rubros (7019) Venta de Vidrios con y sin Aluminio, (7085) Venta de Productos Naturistas, y (7967) Venta de Artículos de Cotillón, sito en la calle C. Colón N.º 1272 de este Partido, propiedad de RAMÍREZ FACUNDO MIGUEL;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de febrero de 2025, según la fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114º de la Ordenanza Fiscal vigente, que manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía adjunta;

Que por Decreto N.º 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Señor Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I – Capítulo IV, Art. 22º, Título II – Capítulo III, Art. 114º y Título I – Capítulo X, Art. 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1º: DAR DE BAJA el comercio sito en la calle C. Colón N.º 1272 de este Partido, propiedad de RAMÍREZ FACUNDO MIGUEL, al mes de febrero de 2025, fecha en que se determinó el cese de actividades.

Artículo 2º: Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3º: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1106/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por SPONGIA MARIANO DAVID, con fecha febrero de 2025, referente al

comercio sito en la calle 3 DE FEBRERO N.º 237 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 3274/22 se procedió a autorizar el anexo de rubro de un comercio con los rubros (8306) Expendio de Preparados Comestibles, (7011) Despensa y Fiambrería y (7066) Despacho de Pan y Facturas, sito en la calle 3 DE FEBRERO N.º 237 de este Partido, propiedad de SPONGIA MARIANO DAVID;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de febrero de 2025, según la fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía adjunta;

Que por Decreto N.º 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I – Capítulo IV, Art. 22º, Título II – Capítulo III, Art. 114º y Título I – Capítulo X, Art. 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1º: DAR DE BAJA el comercio sito en la calle 3 DE FEBRERO N.º 237 de este Partido, propiedad de SPONGIA MARIANO DAVID, al mes de febrero de 2025, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2º: Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

Artículo 4º: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1107/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por DELORENZI MARINA ELIZABETH (en carácter de autorizada), con fecha febrero de 2025, referente al comercio sito en la calle CONSTITUCIÓN N.º 1346 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 2777/22 se procedió a habilitar en forma definitiva un comercio con el rubro (7111) Venta de Ropa Exterior e Interior, sito en la calle CONSTITUCIÓN N.º 1346 de este Partido, propiedad de SIAS MARTA NOEMÍ;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de febrero de 2025, según la fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N.º 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I – Capítulo IV, Art. 22º, Título II – Capítulo III, Art. 114º y Título I – Capítulo X, Art. 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1º: DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CONSTITUCIÓN N.º 1346 de este Partido, propiedad de SIAS MARTA NOEMÍ, al mes de febrero de 2025, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2º: Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

Artículo 4º: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1115/2025 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por CESARE MARIA JOSEFINA (en carácter de propietaria), con fecha

noviembre de 2024, referente al comercio sito en la calle AVELLANEDA N.º 3333 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 078/24 se procedió a habilitar un comercio con el rubro (7111) Venta de Ropa Exterior e Interior, sito en la calle AVELLANEDA N.º 3333 de este Partido, propiedad de ESPECTOR MARTÍN LEANDRO;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de noviembre de 2024, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N.º 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I – Capítulo IV, art. 22º, Título II – Capítulo III, art. 114º y Título I – Capítulo X, art. 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA:

Artículo 1º: DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AVELLANEDA N.º 3333 de este Partido, propiedad de ESPECTOR MARTÍN LEANDRO, al mes de noviembre de 2024, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2º: Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4º: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1116/2025 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por CUBAS NORMA BEATRIZ (en carácter de hija de la titular), con fecha febrero de 2025, referente al comercio sito en la calle GUATEMALA N.º 2572 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 21852/92 se procedió a habilitar un comercio con los rubros Regalos (7943) y Kiosco (7963), sito en la calle GUATEMALA N.º 2572 de este Partido, propiedad de MARIA ELENA ROMAN DE CUBAS;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de enero de 2025, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N.º 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I – Capítulo IV, art. 22º, Título II – Capítulo III, art. 114º y Título I – Capítulo X, art. 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA:

Artículo 1º: DAR DE BAJA el comercio sito en la calle GUATEMALA N.º 2572 de este Partido, propiedad de MARIA ELENA ROMAN DE CUBAS, al mes de enero de 2025, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2º: Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4º: REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1124/2025 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por BENÍTEZ IGLESIA VERA SOFÍA FERNANDA (en carácter de autorizada), con fecha marzo de 2025, referente al comercio sito en la calle AV. PTE. PERÓN N.º 2566 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 559/23 se procedió a autorizar a funcionar un comercio con el rubro (7101) VENTA DE TELAS EN GENERAL, sito en la calle AV. PTE. PERÓN N.º 2566 de este Partido, propiedad de GONZÁLEZ CARLOS FERNANDO;

Que se toma como fecha de cese de actividad la correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese deberá ser informado dentro de los 10 días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la documentación fotográfica;

Que por Decreto N.º 730/2020 de fecha 5 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, art. 22º, Título II, Capítulo III, art. 114º y Título I, Capítulo X, art. 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º – DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. PTE. PERÓN N.º 2566 de este Partido, propiedad de GONZÁLEZ CARLOS FERNANDO, al mes de FEBRERO DE 2025, fecha en que se determinó el cese.

ARTÍCULO 2.º – Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3.º – El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 4.º – REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1125/2025 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por VILLA MARIANO DAVID, con fecha enero de 2025, referente al comercio sito en la calle AVELLANEDA N.º 1696 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 3797/23 se procedió a autorizar el anexo del rubro de un comercio con las siguientes actividades: (7011) DESPENSA Y FIAMBRE, (7019) VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, y (7067) DESPACHO DE PASTAS FRESCAS, sito en la calle AVELLANEDA N.º 1696 de este Partido, propiedad de VILLA MARIANO DAVID;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de enero de 2025, según la fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme lo establecido en el artículo 114º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía acompañada;

Que por Decreto N.º 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, art. 22º, Título II, Capítulo III, art. 114º y Título I, Capítulo X, art. 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º – DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AVELLANEDA N.º 1696 de este Partido, propiedad de VILLA MARIANO DAVID, al mes de ENERO DE 2025, fecha en que se determinó el cese.

ARTÍCULO 2.º – Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3.º – El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 4.º – REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1128/2025 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por DORAZIO ALFREDO GABRIEL, con fecha diciembre de 2024, referente al comercio sito en la calle CONSTITUCIÓN N.º 1711 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 2547/23 se procedió a autorizar a funcionar un comercio con el rubro (7951) VENTA DE BICICLETAS Y EQUIPOS DEPORTIVOS, sito en la calle CONSTITUCIÓN N.º 1711 de este Partido, propiedad de DORAZIO ALFREDO GABRIEL;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de diciembre de 2024, según la fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme lo establecido en el artículo 114º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la documentación fotográfica acompañada;

Que por Decreto N.º 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, art. 22º, Título II, Capítulo III, art. 114º y Título I, Capítulo X, art. 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º – DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CONSTITUCIÓN N.º 1711 de este Partido, propiedad de DORAZIO ALFREDO GABRIEL, al mes de DICIEMBRE DE 2024, fecha en que se determinó el cese.

ARTÍCULO 2.º – Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3.º – El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 4.º – REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1131/2025 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por SÁNCHEZ ROBERTO ADRIÁN, con fecha marzo de 2025, referente al comercio sito en la calle PÉREZ GÁLDOS N.º 2126 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 3877/23 se procedió a autorizar a funcionar un comercio con los rubros (7031) FRUTERÍA Y VERDULERÍA y (7046) VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y DE GRANJA, sito en la calle PÉREZ GÁLDOS N.º 2126 de este Partido, propiedad de SÁNCHEZ ROBERTO ADRIÁN;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de marzo de 2025, según la fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el artículo 114º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la documentación fotográfica;

Que por Decreto N.º 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, artículo 22º; Título II, Capítulo III, artículo 114º; y Título I, Capítulo X, artículo 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º – DAR DE BAJA el comercio sito en la calle PÉREZ GÁLDOS N.º 2126 de este Partido, propiedad de SÁNCHEZ ROBERTO ADRIÁN, al mes de MARZO DE 2025, fecha en que se determinó el cese.

ARTÍCULO 2.º – Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3.º – El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 4.º – REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1136/2025 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por MALDONADO TAMARA SOLANGE (en carácter de hija), con fecha marzo de 2025, referente al comercio sito en la calle AVELLANEDA N.º 1949 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 1214/19 y su modificatorio Decreto N.º 2256/19 se procedió a habilitar en forma definitiva un comercio con los rubros (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS, (7011) DESPENSA Y FIAMBRETERÍA Y (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES, sito en la calle AVELLANEDA N.º 1949 de este Partido, propiedad de MALDONADO GUSTAVO ADRIÁN;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de marzo de 2025, según la fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el artículo 114º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la documentación fotográfica;

Que por Decreto N.º 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, artículo 22º; Título II, Capítulo III, artículo 114º; y Título I, Capítulo X, artículo 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º – DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AVELLANEDA N.º 1949 de este Partido, propiedad de MALDONADO GUSTAVO ADRIÁN, al mes de MARZO DE 2025, fecha en que se determinó el cese.

ARTÍCULO 2.º – Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3.º – El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 4.º – REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1137/2025 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por RAPP SERGIO CLAUDIO, con fecha febrero de 2025, referente al comercio sito en la calle AV. SOBREMONTA N.º 2118 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 625/24 se procedió a autorizar a funcionar un comercio con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRETERÍA, sito en la calle AV. SOBREMONTA N.º 2118 de este Partido, propiedad de RAPP SERGIO CLAUDIO;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de febrero de 2025, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el artículo 114º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la documentación fotográfica;

Que por Decreto N.º 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, artículo 22º; Título II, Capítulo III, artículo 114º; y Título I, Capítulo X, artículo 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º – DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. SOBREMONTA N.º 2118 de este Partido, propiedad de RAPP SERGIO CLAUDIO, al mes de FEBRERO DE 2025, fecha en que se determinó el cese.

ARTÍCULO 2.º – Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3.º – REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1145/2025 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por FERRARA LINA ADRIANA (en carácter de hermana), con fecha marzo de 2025, referente al comercio sito en la calle AVELLANEDA N.º 3852 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 3286/00 se procedió a transferir un comercio con el rubro (7311) FERRETERÍA INDUSTRIAL, sito en la calle AVELLANEDA N.º 3852 de este Partido, propiedad de FERRARA JOSÉ MARIO;
Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de marzo de 2025, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el artículo 114º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;
Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;
Que por Decreto N.º 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;
Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, artículo 22º; Título II, Capítulo III, artículo 114º; y Título I, Capítulo X, artículo 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º – DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AVELLANEDA N.º 3852 de este Partido, propiedad de FERRARA JOSÉ MARIO, al mes de MARZO DE 2025, fecha en que se determinó el cese.

ARTÍCULO 2.º – Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3.º – REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1146/2025 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por MESTRINER ALEJANDRO MIGUEL, con fecha marzo de 2025, referente al comercio sito en la calle BESARES N.º 2112 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 1291/23 se procedió a autorizar a funcionar un comercio con el rubro (7904) VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS, sito en la calle BESARES N.º 2112 de este Partido, propiedad de MESTRINER ALEJANDRO MIGUEL;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de marzo de 2025, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el artículo 114º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N.º 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, artículo 22º; Título II, Capítulo III, artículo 114º; y Título I, Capítulo X, artículo 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º – DAR DE BAJA el comercio sito en la calle BESARES N.º 2112 de este Partido, propiedad de MESTRINER ALEJANDRO MIGUEL, al mes de marzo de 2025, fecha en que se determinó el cese.

ARTÍCULO 2.º – Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3.º – REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1147/2025 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por LÓPEZ AGUSTÍN JORGE, con fecha febrero de 2025, referente al comercio sito en la calle AYACUCHO N.º 567 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 3088/23 se procedió a autorizar a funcionar en forma provisoria por Ordenanza N.º 6902/98 a la industria con el rubro (3821) FABRICACIÓN DE EMBARCACIONES DE PLÁSTICO, sita en la calle AYACUCHO N.º 567 de este Partido, propiedad de LÓPEZ AGUSTÍN JORGE;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de febrero de 2025, según la fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el artículo 114º de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía adjunta;

Que por Decreto N.º 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, artículo 22º; Título II, Capítulo III, artículo 114º; y Título I, Capítulo X, artículo 81º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETAN:

ARTÍCULO 1.º – DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AYACUCHO N.º 567 de este Partido, propiedad de LÓPEZ AGUSTÍN JORGE, al mes de febrero de 2025, fecha en que se determinó el cese.

ARTÍCULO 2.º – Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3.º – REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 41/2025 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025

VISTO:

La nota presentada por la Universidad Nacional del Delta, de fecha 10 de enero de 2025, obrante a fojas 1 del expediente N.º 357/25;

Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Delta es una universidad nacional, pública y gratuita, creada en el año 2023, constituida como un punto de encuentro entre lo local y lo nacional, entre estudiantes y docentes, entre el territorio continental de nuestros distritos y sus islas, entre la academia y la industria, entre pymes y grandes empresas, entre el conocimiento científico y sus formas de aplicación, para que todos estos sectores puedan colaborar, innovar y construir un futuro compartido;

Que se destaca por ser una universidad accesible a la región, donde la cercanía trasciende lo geográfico, abrazando la inclusión, el diálogo abierto y la participación activa de todos los actores de la comunidad, fortaleciendo así el tejido social y cultural de Tigre, San Fernando y Escobar;

Que la Universidad Nacional del Delta se propone como objetivo la formación integral de los estudiantes, preparándolos para desempeñarse en actividades científicas y profesionales, inculcando el respeto por las normas e instituciones de la Constitución Nacional y la República Argentina. Su propósito es generar conocimiento y formar profesionales de excelencia a nivel nacional, adaptados a las necesidades específicas de los ciudadanos e instituciones de los Partidos de Tigre, San Fernando y Escobar, para contribuir al logro de sus proyectos de vida;

Que la solicitud presentada por las autoridades de la Universidad expresa la necesidad de contar con más fondos, dado el crecimiento constante del organismo. Dichos fondos serán destinados al sostenimiento de sus actividades formativas gratuitas, enfocándose en áreas estratégicas que generan impacto directo en la vida de nuestros ciudadanos, consolidando la misión de la UNDELTA como un espacio abierto e inclusivo;

Que el presente subsidio contribuye al funcionamiento y permanencia de la UNDELTA, ayudando a mantener un servicio de gran valor para la comunidad bonaerense;

Que en virtud de lo dispuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º – OTORGAR un subsidio a la Universidad Nacional del Delta, CUIT 30-71833982-7, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), con el objetivo de contribuir al acceso a la educación.

ARTÍCULO 2.º – El presente gasto deberá ser imputado en la Jurisdicción 1110101000, en el Programa "Subsidios a Entidades Religiosas, Educativas y Culturales", Partida 01.03, Objeto del Gasto 5.1.7 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3.º – La UNDELTA deberá presentar ante la Contaduría Municipal la rendición de gastos correspondiente, mediante la presentación de comprobantes que cumplan con la normativa vigente, dentro del plazo de ciento veinte (120) días consecutivos a contar desde la percepción de los fondos.

ARTÍCULO 4.º – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Privada y Coordinación.

ARTÍCULO 5.º – REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese y tomen conocimiento la Secretaría de Privada y

Coordinación, la Secretaría de Economía, la Contaduría Municipal, la Oficina Municipal de Presupuesto y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Privada y Coordinación interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 15/2025

Secretaría de Gobierno